

# 08



## Salvaguardas ambientales y sociales, políticas de equidad de género y pueblos indígenas

### 2021



Programa de fortalecimiento de capacidades en formulación de propuestas para acceder a financiamiento climático **versión 2**



Implementada por  
**giz** Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH



Ministerio del Ambiente,  
Agua y Transición Ecológica



**futuro** latinoamericano  
diálogo, capacidades y desarrollo sostenible



**Gobierno del Encuentro** | Juntos lo logramos

**Publicado por****Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica de Ecuador (MAATE)**

Av. Madrid 1159 y Andalucía  
Quito - Ecuador  
Telf.: + (593 2) 398 7600  
www.ambiente.gob.ec

**Fundación Futuro Latinoamericano y Alianza, Clima y Desarrollo (CDKN)**

Av. De Los Shyris N37-313 y El Telégrafo.  
Quito-Ecuador  
Telf.: + (593 2) 226 6795  
www.cdkn.org  
www.ffla.net

**Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ) - GmbH**

Whympfer N28-39 y Orellana  
Quito - Ecuador  
giz-ecuador@giz.de  
www.giz.de

**Universidad Andina Simón Bolívar – Sede Ecuador**

Toledo N22-80 (Plaza Brasilia)  
Quito - Ecuador  
Telf: 099 875 6206 / 095 868 5694  
www.uasb.edu.ec

**Revisión Técnica**

Gabriela Vargas  
Andrea Bedón  
Patricia Velasco  
Christian Cutiupala  
Malki Saenz

**Equipo actualizador**

Ithaca Environmental en base a los módulos desarrollados para el Programa de Fortalecimiento de Capacidades en Formulación de propuestas para acceder al Financiamiento Climático, 2019.

**Forma de citar**

Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo – PNUD Ecuador, Ministerio del Ambiente – MAE (2019). Programa de fortalecimiento de capacidades en formulación de propuestas para acceder a financiamiento climático.

**Actualización 2021 por Ithaca Environmental con apoyo de GIZ, UASB, FFLA/CDKN, y MAATE.**

# Programa de fortalecimiento de capacidades en formulación de propuestas para acceder a financiamiento climático

## Versión 2. Módulo 8. Salvaguardas ambientales y sociales, políticas de equidad de género y pueblos indígenas.

Este documento es una adaptación y actualización de la publicación que fue desarrollada en el marco del Proyecto Fortalecimiento para la gestión del cambio climático en Ecuador – READINESS del Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica de Ecuador (MAATE), financiado por el Fondo Verde para el Clima (FVC) e implementado por el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), y cuenta con el apoyo de la Cooperación Técnica Alemana (GIZ Ecuador), la Universidad Andina Simón Bolívar – sede Ecuador (UASB), Fundación Futuro Latinoamericano (FFLA) y la Alianza Clima y Desarrollo (CDKN).

**Segunda edición enero 2021**

Copyright MAATE, Quito, 2021

Fecha de Elaboración: 2019

Fecha de Actualización: 2021

Ministerio del Ambiente,  
Agua y Transición Ecológica



---

## Contenido

Acrónimos	5
Antecedentes de la capacitación	6
Introducción	10
<b>I. Bases para la integración de salvaguardas sociales y ambientales en financiamiento climático</b>	<b>11</b>
a. Integración de salvaguardas sociales y ambientales en financiamiento climático	11
b. Requerimientos de los mecanismos internacionales de financiamiento climático para la integración de salvaguardas sociales y ambientales.	13
Fondo Verde para el Clima (GCF)	13
Fondo para la Adaptación (AF)	24
Fondo para el Medio Ambiente Mundial (GEF)	29
Banco Mundial (BM)	32
<b>II. Bases para la integración de políticas de género en financiamiento climático</b>	<b>37</b>
a. Consideración de la perspectiva de género en financiamiento climático	37
b. Requerimientos de los mecanismos internacionales de financiamiento climático para la integración de políticas de género	39
- GCF	39
- AF	44
- GEF	49
<b>III. Bases para la protección e inclusión de los pueblos indígenas en proyectos de financiamiento climático</b>	<b>53</b>
a. Protección e inclusión de los pueblos indígenas en proyectos de financiamiento climático	53
b. Requerimientos de los mecanismos internacionales de financiamiento climático para la integración de los pueblos indígenas	54
- GCF	55
- GEF	59
<b>IV. Ejemplos de integración de salvaguardas sociales y ambientales, políticas de equidad de género y protección de pueblos indígenas en financiamiento climático</b>	<b>62</b>
Referencias	65

## Lista de Tablas

---

### Tabla 1

Elementos e instituciones del sistema de gestión ambiental y social del GCF. 17

### Tabla 2

Principios rectores de la política ambiental y social del GCF. 18

### Tabla 3

Categorías y requerimientos de riesgos ambientales y sociales del GCF. 21

### Tabla 4

Principios ambientales y sociales del AF. 25

### Tabla 5

Estándares mínimos de salvaguardas sociales y ambientales del GEF. 30

### Tabla 6

Estándares Ambientales y Sociales del Banco Mundial. 34

### Tabla 7

Principios de la Política de Género del AF. 45

## Índice de Esquemas

---

### Esquema 1

Proceso de selección y evaluación de impactos sociales y ambientales del AF. 27

## Acrónimos

---

<b>AF</b>	Adaptation Fund (Fondo para la Adaptación)	<b>IF</b>	Intermediarios Financieros
<b>BEI</b>	Banco Europeo de Inversiones	<b>IFC</b>	International Finance Corporation (Corporación Financiera Internacional)
<b>BID</b>	Banco Interamericano de Desarrollo	<b>JICA</b>	Japanese International Cooperation Agency (Agencia de Cooperación Internacional del Japón)
<b>BM</b>	Grupo del Banco Mundial	<b>LDCF</b>	Least Developed Countries Fund (Fondo para los Países Menos Adelantados)
<b>CAF</b>	Banco de desarrollo de América Latina	<b>MAS</b>	Marco Ambiental y Social
<b>CMNUCC</b>	Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático	<b>MIGA</b>	Organismo Multilateral de Garantía de Inversiones
<b>CLPI</b>	Consulta Libre, Previa e Informada	<b>NDA</b>	National Designated Authority (Autoridad Nacional Designada)
<b>COP</b>	Conference of the Parties (Conferencia de las Partes)	<b>OIT</b>	Organización Internacional del Trabajo
<b>EAS</b>	Estándares Ambientales y Sociales	<b>ONU Medio Ambiente</b>	Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente
<b>ESIA</b>	Environmental and social impact assessment (Evaluación de Riesgos Ambientales y Sociales)	<b>PAG</b>	Plan de Acción de Género
<b>ESMF</b>	Environmental and social management frameworks (Marcos de gestión ambiental y social)	<b>PCAS</b>	Plan de Compromiso Ambiental y Social
<b>ESMP</b>	Environmental and Social Management Plan (Plan de Gestión Ambiental y Social)	<b>PG</b>	Política de Género
<b>ESMS</b>	Environment and Social Management System (Sistema de Gestión Ambiental y Social)	<b>PNUD</b>	Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo
<b>ESS</b>	Environmental and Social Safeguards (Salvaguardas Ambientales y Sociales)	<b>PRI</b>	Principles for Responsible Investment (Principios de Inversión Sostenible)
<b>ESP</b>	Environmental and Social Policy (Política Ambiental y Social)	<b>PPI</b>	Plan de Pueblos Indígenas
<b>FIDA</b>	Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola	<b>REDD +</b>	Reducción de emisiones derivadas de la deforestación y la degradación forestal
<b>GCF</b>	Green Climate Fund (Fondo Verde para el Clima)	<b>SAP</b>	Simplified Approval Process (Proceso de Aprobación Simplificado)
<b>GEF</b>	Global Environmental Facility (Fondo para el Medio Ambiente Mundial)	<b>SCCF</b>	Special Climate Change Fund (Fondo Especial para el Cambio Climático)
<b>GEI</b>	Gases de Efecto Invernadero	<b>UNDRIP</b>	United Nations Declaration on the Rights of Indigenous Peoples (Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas)
<b>GIZ</b>	Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (Cooperación Técnica Alemana)	<b>USAID</b>	U.S. Agency for International Development (Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional)
<b>ies</b>	Implementing Entities (Entidades de Implementación)		

# Antecedentes de la capacitación

En Ecuador, el ordenamiento jurídico considera al cambio climático (CC) como una política nacional, promoviendo la incorporación de criterios de atención al CC en los diferentes instrumentos de la planificación a nivel nacional y subnacional. La integración del CC en la planificación territorial permite la alineación de las prioridades nacionales, así como la integración de acciones de adaptación y mitigación del cambio climático en los programas y proyectos de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales (GADM), con la finalidad de tener mejores herramientas para abordar los efectos negativos y aprovechar los impactos positivos del CC, en función de sus competencias y capacidades.

En este marco, resulta de suma importancia contar con un proceso de fortalecimiento de capacidades de los equipos técnicos de los GADM en materia de financiamiento climático. Con la finalidad de que los GADM, en conjunto con las autoridades y en los procesos participativos de planificación, puedan desarrollar propuestas de programas y proyectos que incluyan la variable de CC, lo que les permita postular a fondos internacionales para mejorar las respuestas locales frente al cambio climático.

El financiamiento climático, entendido como el conjunto de recursos financieros que se requieren para facilitar la ejecución de acciones de mitigación y adaptación al CC, resulta fundamental para alcanzar el objetivo global del Acuerdo de París de mantener el incremento de la temperatura promedio de la tierra por debajo de los 2 grados Celsius

(°C) sobre niveles preindustriales y perseguir esfuerzos para limitar el incremento a 1,5°C, y, por ende, hacer posible la transición hacia economías bajas en emisiones y sociedades resilientes al clima. Aunado a ello, se han creado diversas fuentes y mecanismos que pueden otorgar recursos para proyectos que permitan la gestión del CC. No obstante, existe un desconocimiento de los lineamientos y condiciones habilitantes para aplicar (convocatorias y requisitos) a su financiamiento, y con ello, presentar propuestas correctamente estructuradas. Además, se detecta la falta de capacitación, conocimiento, información e instrumentos de acceso para que gobiernos subnacionales y actores no gubernamentales puedan conseguir financiamiento, lo que hace necesario fortalecerlos.

En este sentido, en el Ecuador, con la finalidad de mejorar sus capacidades para el acceso al financiamiento

climático y fortalecer la gestión de los diferentes sectores en la materia, durante el año 2019, el Ministerio del Ambiente y Agua (MAAE) diseñó e implementó un Programa de Fortalecimiento de Capacidades (PFC) para la formulación de propuestas para acceder a financiamiento climático, dirigido al sector público y privado, y, relacionado directamente con acciones climáticas de mitigación y adaptación, a través del proyecto Fortalecimiento de Procesos para la Gestión del Cambio Climático en Ecuador (READINESS) administrado por el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), en colaboración con el Programa “Acelerador de Conocimientos” de la Alianza Clima y Desarrollo (CDKN) y el Programa Ciudades Intermedias Sostenibles de la Cooperación Técnica Alemana (GIZ). El PFC estuvo conformado por diez módulos temáticos con una semana de duración cada uno, los cuales se impartieron por medio de plataformas virtuales a lo largo de 3 meses. Como referencia, se puede encontrar el contenido del PFC por módulos en la página web de CDKN en el siguiente link:

[https://cdkn.org/2019/09/fc/?loclang=es\\_es](https://cdkn.org/2019/09/fc/?loclang=es_es)

En este contexto, y respondiendo a la continua necesidad de fortalecer las capacidades de los equipos técnicos de los GADM en materia de financiamiento climático, se implementa el proyecto “Desarrollar capacidades técnicas específicas en los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales de Ecuador, sobre los principales instrumentos internacionales de financiación climática, con especial énfasis en los fondos más accesibles desde la gestión local, para iniciar un acceso adecuado, balanceado y directo al financiamiento climático disponible actualmente”. Este proceso tiene como objetivo crear y fortalecer capacidades técnicas específicas en los GADM del Ecuador, mediante el diseño y la implementación de un proceso virtual de fortalecimiento de capacidades sobre los principales instrumentos internacionales y nacionales de financiamiento climático. En el marco de este proyecto, se abordan los fondos pertinentes y accesibles para la gestión local.

De esta manera, a través de la impartición de los siguientes módulos, se busca brindar, a los equipos técnicos de los GADM, junto con las autoridades competentes, las bases técnicas mínimas necesarias para la integración de la variable del CC en la formulación de propuestas bancables para acceder a financiamiento climático que incidan en el desarrollo participativo de planes, estrategias, programas y proyectos, incluyendo los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y Planes de Uso y Gestión de Suelo, que les permita acceder a, movilizar y gestionar fondos internacionales y nacionales con el fin de mejorar las respuestas locales frente al cambio global.

El proceso de “Fortalecimiento de capacidades de los equipos técnicos de los GADM en materia de financiamiento climático” se compone de 11 módulos de capacitación agrupados en tres bloques generales: A. Cambio climático en el contexto ecuatoriano; B. Financiamiento climático: Una oportunidad para el Ecuador; y C. Herramientas para la movilización del financiamiento climático (Figura 1).

Figura 1. Módulos de capacitación distribuidos en tres bloques generales del proyecto "Fortalecimiento de capacidades de los equipos técnicos de los GADM en materia de financiamiento climático".

Cambio climático en el contexto ecuatoriano	Financiamiento climático: Una oportunidad para el Ecuador	Herramientas para la movilización del financiamiento climático
1. Introducción al cambio climático y a la gobernanza internacional	5. Arquitectura para el financiamiento climático nacional e internacional	10. Aspectos importantes para desarrollar propuestas con potencial de recibir financiamiento climático
2. El cambio climático en el Ecuador (una visión nacional)	6. Principales fuentes de internacionales de financiamiento climático y sus criterios de inversión	11. Estudio de caso completo
3. El cambio climático en el nivel municipal. Una visión territorial y de gobernanza	7. Racionalidad climática	
4. Mecanismos internacionales que facilitan la gestión del cambio climático	8. Salvaguardas ambientales y sociales, políticas de equidad de género y pueblos indígenas	
	9. Fuentes e instrumentos nacionales de financiamiento climático	

Fuente: Elaboración propia.



# Salvaguardas ambientales y sociales, políticas de equidad de género y pueblos indígenas

---

El octavo módulo del Programa de Fortalecimiento de Capacidades tiene como objetivo apoyar el desarrollo de proyectos de cambio climático mediante la incorporación de medidas necesarias y suficientes para evitar, minimizar, reducir y, en su caso, compensar cualquier impacto adverso para las personas, grupos de atención prioritaria y el medioambiente.

**Para ello, se plantean los siguientes objetivos de aprendizaje para las personas participantes:**

- **OA1.** Las personas participantes entienden las implicaciones de las salvaguardas ambientales y sociales, políticas de género y pueblos indígenas para la estructuración de proyectos y propuestas de financiamiento climático.
- **OA2.** Las personas participantes cuentan con las herramientas para desarrollar proyectos de cambio climático mediante la incorporación de medidas necesarias y suficientes para evitar, minimizar, reducir y, en su caso, compensar cualquier impacto adverso para las personas, grupos de atención prioritaria y el medioambiente.
- **OA3.** Las personas participantes conocen los elementos para integrar las salvaguardas ambientales y sociales, políticas de género y pueblos indígenas en los proyectos y propuestas de financiamiento con base en las características y criterios de elegibilidad de los mecanismos de financiamiento climático.

# Introducción

El cambio climático es conocido como uno de los fenómenos más trascendentales e importantes para la humanidad debido a sus efectos de carácter económico, social, natural y políticos que alcanzan a cada zona del planeta. Al respecto, es importante asegurar que los proyectos que se diseñen y ejecuten para su gestión no aporten al acrecentamiento de dichos efectos o generen impactos en el medioambiente o que infrinjan los derechos humanos; incrementen las condiciones de desigualdad entre regiones, mujeres y hombres y grupos sociales; o profundicen el nivel de marginación de ciertas poblaciones.

Adicionalmente, con la aprobación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, se reforzó la necesidad de integrar principios que reconozcan el carácter sistémico e interdependiente del desarrollo sostenible y busquen un balance e integralidad entre sus tres dimensiones: social, ambiental y económico. Por esta razón, la suma de esfuerzos de todos los sectores y cerrar las brechas que persisten en la sociedad serán esenciales para lograr el acceso efectivo a los derechos humanos y el bienestar de todas las personas, sin importar su situación socioeconómica, género, edad, pertenencia étnica y cultural, migratoria o condición de discapacidad (Naciones Unidas, 2015).

Del mismo modo, desde las etapas iniciales del proyecto de cambio climático (fases de exploración, prefactibilidad y diseño) resulta vital identificar los riesgos, los impactos y las oportunidades asociados con el mismo para prevenir o mitigar los impactos negativos, maximizando, a la vez, los efectos positivos. Con este propósito, diversas instancias de desarrollo internacionales y mecanismos de financiamiento climático han diseñado instrumentos como políticas, estándares, directrices y normas que permitan garantizar que los beneficios derivados de los proyectos sean equitativos y no potencialicen condiciones de desigualdad o eviten cualquier daño irreparable en el patrimonio natural, grupos vulnerables y pueblos indígenas. Entre estos instrumentos

destacan los marcos de salvaguardas sociales y ambientales, las políticas de igualdad de género y las directrices y programas para la protección de las comunidades y pueblos indígenas.

En este sentido, con la finalidad de evitar la estructuración de proyectos y/o propuestas de financiamiento climático que pudieran incurrir en un cambio o externalidad negativa en el ambiente físico, social, natural o cultural, el presente documento tiene como propósito presentar los lineamientos y marcos de salvaguardas ambientales y sociales, políticas de género y pueblos indígenas para evitar, minimizar, reducir y, en su caso, compensar cualquier impacto adverso para las personas, grupos de atención prioritaria y el medioambiente. Para ello, se describe lo que implican estos lineamientos y marcos, así como los elementos que son necesarios para integrar las salvaguardas ambientales y sociales, políticas de género y pueblos indígenas en los proyectos y propuestas de financiamiento con base en las características y criterios de elegibilidad de los mecanismos de financiamiento climático.

# I BASES PARA LA INTEGRACIÓN DE **SALVAGUARDAS SOCIALES** Y AMBIENTALES EN FINANCIAMIENTO CLIMÁTICO

## a. Integración de salvaguardas sociales y ambientales en financiamiento climático

Una salvaguarda, en términos simples, es definida como un mecanismo que se pone o construye para custodiar, amparar o garantizar una cosa (RAE, 2021). De tal manera, las salvaguardas ambientales y sociales se refieren a un conjunto de estándares que especifican los resultados deseados y los requisitos específicos para lograr que un proyecto no genere potenciales riesgos e impactos adversos sobre las personas y el medioambiente. Por lo tanto, los resultados deben ser apropiados a la naturaleza y escala de la actividad y acordes con el nivel de riesgos e impactos ambientales y sociales (GCF, 2018a).

Al respecto, a fines de la década de 1980 y principios de la de 1990, el Banco Mundial (BM) emitió las primeras Políticas de Salvaguarda en respuesta a los impactos adversos que habían surgido de los proyectos de inversión e infraestructura financiados por el mismo. Estas políticas proporcionaron protección contra riesgos particulares (por ejemplo, reasentamiento), para grupos particulares (por ejemplo, pueblos indígenas) o recursos (por ejemplo, bosques, hábitats naturales) (Dann & Riegner, 2019). Además, se estableció un mecanismo de revisión independiente, denominado Panel de Inspección, con la finalidad de asegurar su cumplimiento y, sobre todo, detectar su incumplimiento al permitir a los actores no estatales responsabilizar correctamente a una organización internacional de sus acciones (Passoni et al., 2016).

A partir de la emisión de las políticas de salvaguardas, el Banco Mundial desarrolló experiencia en la integración de estándares sociales y ambientales y mejoró su reputación en estos campos; así como se posicionó como un referente en el establecimiento y promoción de puntos de partida para proyectos ambiental y socialmente sostenibles, ya que dichas políticas eran consideradas el “estándar de oro” en el desarrollo y financiamiento de proyectos. De hecho, las salvaguardas se difundieron horizontalmente en las leyes y prácticas de otros Bancos Multilaterales de Desarrollo (MDBs) y bancos privados y verticalmente en los ordenamientos legales nacionales más allá de los proyectos individuales (Dann and Riegner, 2019).

Este hecho provocó que diversas instituciones financieras y de cooperación internacional hayan emulado y diseñado sus propios sistemas y políticas de salvaguarda ambiental y social a fin de mejorar la sostenibilidad en el desarrollo de los proyectos al identificar, analizar, controlar, reducir y evitar daños innecesarios al medioambiente y las comunidades. A su vez, estas políticas de salvaguardas, permiten a las instituciones identificar y gestionar los problemas ambientales y riesgos sociales de sus actividades, a través de evaluar los posibles daños e implementar pasos para evitar, minimizar o mitigar los mismos (AF, 2016a).

En este sentido, algunas de las instituciones financieras y de cooperación internacional que han adoptado marcos de salvaguardas son las siguientes:

- **Mecanismos financieros de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC):** Fondo Verde para el Clima (GCF, por sus siglas en inglés)<sup>1</sup>, Fondo para la Adaptación (AF, por sus siglas en inglés)<sup>2</sup>, y Fondo para el Medio Ambiente Mundial (GEF, por sus siglas en inglés)<sup>3</sup>.
- **Agencias del Sistema de Naciones Unidas:** Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)<sup>4</sup>, Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA)<sup>5</sup>, o el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (ONU Medio Ambiente)<sup>6</sup>, entre otras.
- **MDBs:** BM<sup>7</sup>, Banco Interamericano de Desarrollo (BID)<sup>8</sup>, Banco de Desarrollo de América Latina (CAF)<sup>9</sup> y Banco Europeo de Inversiones (BEI)<sup>10</sup>.
- **Agencias del BM:** Organismo Multilateral de Garantía de Inversiones (MIGA)<sup>11</sup> y Corporación Financiera Internacional (IFC, por sus siglas en inglés)<sup>12</sup>.
- **Agencias de seguros y créditos a la exportación**<sup>13</sup>.

1 - 7

<https://www.greenclimate.fund/sites/default/files/document/gcf-b19-06.pdf>

[https://www.adaptation-fund.org/wp-content/uploads/2013/11/Amended-March-2016\\_-OPG-ANNEX-3-Environmental-social-policy-March-2016.pdf](https://www.adaptation-fund.org/wp-content/uploads/2013/11/Amended-March-2016_-OPG-ANNEX-3-Environmental-social-policy-March-2016.pdf)

[https://www.thegef.org/sites/default/files/documents/gef\\_environmental\\_social\\_safeguards\\_policy.pdf](https://www.thegef.org/sites/default/files/documents/gef_environmental_social_safeguards_policy.pdf)

<https://www.undp.org/content/undp/en/home/librarypage/operations1/undp-social-and-environmental-standards/>

<https://www.ifad.org/en/document-detail/asset/39563472>

<https://www.unep.org/about-un-environment/why-does-un-environment-matter/environmental-social-and-economic>

<http://pubdocs.worldbank.org/en/345101522946582343/Environmental-Social-Framework-Spanish.pdf>

8 - 13

<https://idbdocs.iadb.org/wsdocs/getdocument.aspx?docnum=EZSHARE-2131049523-12>

<https://www.caf.com/media/30035/salvaguardas-ambientales-y-sociales.pdf>

<https://www.eib.org/en/publications/environmental-and-social-standards-overview#:~:text=The%20EIB%20Statement%20on%20Environmental,environment%20and%20human%20well%2Dbeing.&text=In%20order%20to%20achieve%20sustainability,the%20borrowers%20and%20project%20promoters.>

<https://www.miga.org/environmental-social-sustainability>

[https://www.ifc.org/wps/wcm/connect/30e31768-daf7-46b4-9dd8-52ed2e995a50/PS\\_Spanish\\_2012\\_Full-Documents.pdf?MOD=AJPERES&CVID=k5LIWsu](https://www.ifc.org/wps/wcm/connect/30e31768-daf7-46b4-9dd8-52ed2e995a50/PS_Spanish_2012_Full-Documents.pdf?MOD=AJPERES&CVID=k5LIWsu)

<http://www.oecd.org/officialdocuments/publicdisplaydocumentpdf/?cote=TAD/ECC%282012%295&doclanguage=en> / <https://legalinstruments.oecd.org/en/instruments/OECD-LEGAL-0393>

- **Agencias de cooperación bilateral:** Cooperación Técnica Alemana (GIZ, por sus siglas en alemán)<sup>14</sup>, Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID, por sus siglas en inglés)<sup>15</sup>, Agencia de Cooperación Internacional del Japón (JICA), por sus siglas en inglés)<sup>16</sup>, entre otras.
- **Principales bancos comerciales privados** a través de la integración de los Principios de Ecuador<sup>17</sup> y Principios de Inversión Sostenible (PRI, por sus siglas en inglés)<sup>18</sup>.

## b. Requerimientos de los mecanismos internacionales de financiamiento climático para la integración de salvaguardas sociales y ambientales

### Fondo Verde para el Clima (GCF)

El GCF tiene como mandato integrar las consideraciones ambientales y sociales en su toma de decisiones y en las diferentes acciones que realiza, incluyendo tanto la acreditación de agencias como el financiamiento de proyectos, para gestionar eficazmente los riesgos e impactos ambientales y sociales y mejorar los resultados de sus acciones de manera constante a lo largo del tiempo (GCF, 2021c).

En este sentido, el GCF posee un marco general para la consecución de mejoras en los resultados ambientales y sociales denominado Sistema de Gestión Ambiental y Social (ESMS, por sus siglas en inglés), el cual permite identificar, analizar, evitar, minimizar y mitigar cualquier posible impacto ambiental y social adverso, así como maximizar los beneficios ambientales y sociales y mejorar las condiciones ambientales y sociales, del fondo y de las actividades a las que otorga financiamiento climático (GCF, 2021c).

14 - 18

<https://reporting.giz.de/2019/corporate-sustainability>

<https://www.usaid.gov/environmental-procedures/sectoral-environmental-social-best-practices/sector-environmental-guidelines-resources>

[https://www.jica.go.jp/english/our\\_work/social\\_environmental/guideline/pdf/guideline100326.pdf](https://www.jica.go.jp/english/our_work/social_environmental/guideline/pdf/guideline100326.pdf)

[https://equator-principles.com/wp-content/uploads/2018/01/equator\\_principles\\_spanish\\_2013.pdf](https://equator-principles.com/wp-content/uploads/2018/01/equator_principles_spanish_2013.pdf)

<https://www.unpri.org/download?ac=10970>

Para ello, el ESMS contiene los siguientes elementos:

- **Política ambiental y social<sup>19</sup>.**

Establece los objetivos, el alcance, los principios, roles, responsabilidades y requisitos generales para gestionar eficazmente los riesgos e impactos ambientales y sociales y, con ello, mejorar los resultados del GCF y las actividades financiadas.

- **Estándares de Salvaguardas Ambientales y Sociales (ESS, por sus siglas en inglés).**

Conjunto de normas que señalan los resultados deseados y los requisitos específicos para manejar y minimizar los riesgos e impactos ambientales y sociales de una actividad e intervención. En este sentido, los ESS permiten identificar, evaluar y controlar todos los potenciales riesgos ambientales y sociales y los impactos de las actividades del GCF mediante medidas de gestión en la escala apropiada. Conviene destacar que el GCF adoptó las Normas de Desempeño sobre Sostenibilidad Ambiental y Social de la IFC como sus estándares ESS provisionales hasta que desarrollen los suyos.

Fuente: (GCF, 2018a).



**Para acceder a la información directa sobre las Salvaguardas Ambientales y Sociales del GCF, se recomienda visitar este material:**

<https://qwvvmqa2s43tnhdsjzpibsl66y--www-greenclimate-fund.translate.goog/projects/safeguards>

## MATERIAL ADICIONAL:



Se recomienda ver el siguiente video sobre Salvaguardas Ambientales y Sociales del GCF:

<https://www.youtube.com/watch?v=tZ1-j4m3kfk&feature=youtu.be>

- **Lineamientos para la gestión ambiental y social.** Políticas y prácticas que representan las normas y marcos de gobiernos relevantes de GCF relacionados con la gestión ambiental y social, como la divulgación de información, el mecanismo de quejas, el seguimiento y la rendición de cuentas, la gestión de riesgos, entre otros.
- **Manual del ESMS.** Contiene las normas y procedimientos para la implementación del ESMS, la política ambiental y social y los estándares ESS. Además, describe los aspectos institucionales y de gobernanza (por ejemplo, roles y funciones) del GCF y cómo el fondo llevará a cabo sus responsabilidades descritas en la política ambiental y social.
- **Compromiso y participación de los interesados.** Las actividades que se implementen desde el GCF deben tener en cuenta las opiniones de diversos grupos de interés, incluidos los de las autoridades nacionales designadas (NDA, por sus siglas en inglés), los puntos focales y las organizaciones de la sociedad civil, así como de las poblaciones e individuos vulnerables (mujeres, niños y personas con discapacidad, y la gente marginada en virtud de su orientación sexual e identidad de género), comunidades locales, pueblos indígenas u otros que se ven afectados o potencialmente afectados por las actividades del fondo.
- **Herramientas de orientación.** Guías y manuales para ayudar al GCF y las entidades en el cumplimiento de los requisitos de la política ambiental y social y los estándares ESS. Esto incluye las Normas de Desempeño de la IFC, las directrices de participación de interesados, un consentimiento informado previo, coordinación de los países, la gestión ambiental y los estándares de sostenibilidad, y otras mejores prácticas.

Debido a que el ESMS constituye una oportunidad para incorporar las consideraciones ambientales y sociales en la toma de decisiones y en las operaciones del Fondo, se aplica, de una manera sistemática, coherente y transparente, en los siguientes ámbitos (GCF, 2018a):

**1) A nivel de instalaciones y operaciones.** Incorporar prácticas de gestión ambiental y social para evitar y minimizar cualquier impacto ambiental adverso de las actividades y operaciones del GCF, al mismo tiempo que se promueve la sostenibilidad ambiental y social.

**2) A nivel de actividades.** A través de una debida diligencia y evaluación del riesgo ambiental y social, incorporar prácticas de gestión ambiental y social adaptadas a la naturaleza y escala de las actividades y la magnitud de los riesgos e impactos ambientales y sociales.

**3) A nivel de políticas.** Establecer políticas y procesos para integrar consideraciones de sostenibilidad en las estrategias y decisiones.

De igual manera, el ESMS reúne a tres instituciones y actores clave que interactúan en su cumplimiento, tal como lo ilustra la **Tabla 1**, el GCF implementa la política y logra sus objetivos; las entidades acreditadas aplican las salvaguardas ambientales y sociales (coherentes con los requisitos de los estándares ESS) y la política; y las partes interesadas aportan insumos y retroalimentación sobre el ESMS y ayudan a dar forma a los resultados y al discurso político.



Tabla 1. Elementos e instituciones del sistema de gestión ambiental y social del GCF.

Actores	Elementos	Ayudas u orientaciones
<b>GCF</b>	<b>Política ambiental y social</b> Compromisos y principios en la gestión de los riesgos e impactos ambientales y sociales y mejorar el rendimiento de la sostenibilidad y los resultados.	Manual del sistema de gestión ambiental y social Procedimientos e instrucciones de trabajo que guían el GCF en la aplicación de la política y la aplicación de las normas del ESS.
<b>Entidades Acreditadas</b>	<b>Salvaguardas ambientales y sociales</b> Conjunto de principios, normas y directrices para asegurar que se han mejorado los resultados, y los posibles riesgos e impactos ambientales y sociales han sido examinados, evaluados, evitados y gestionados.	Orientación y herramientas Referencias para las entidades en la aplicación de las normas y políticas de ESS. Esto incluye las notas de Normas de Desempeño de la IFC, las directrices de participación de interesados, un consentimiento informado previo, coordinación de los países, la gestión ambiental y los estándares de sostenibilidad, y además de otras prácticas mejores.
<b>Partes interesadas: GCF, puntos focales, NDA, la sociedad civil, entre otras.</b>	<b>Compromiso y participación de los interesados</b> Requisitos para la participación de múltiples actores, incluyendo los especificados en las ESS y otras políticas y marcos de gobierno (por ejemplo, mecanismos de recursos independientes, información política de divulgación, política de los pueblos indígenas, monitoreo y marco de responsabilidad).	

Fuente: Elaboración propia con base en (PNUD & MAAE, 2019).

Dicho lo anterior, un elemento esencial del ESMS es la política ambiental y social, que, como se mencionó previamente, integra las cuestiones ambientales y sociales a retomar por el GCF en su toma de decisiones, y establece los principios, requisitos y responsabilidades para cumplir estos compromisos. Ello, con la finalidad de evitar (donde

la prevención no sea posible) y mitigar los impactos adversos para las personas y el medioambiente; mejorar el acceso equitativo a los beneficios del desarrollo; y prestar la debida atención a las poblaciones vulnerables y marginadas que se ven afectadas o potencialmente afectadas por las actividades que financia el GCF (GCF, 2018b).

Específicamente, la política tiene cuatro objetivos (GCF, 2018b):

1. Proporcionar la base para un sistema de gestión coherente, consistente y transparente basado en los principios del desarrollo sostenible para mejorar el rendimiento y los resultados, la gestión de riesgos e impactos, y mejorar el acceso equitativo a los beneficios en todas las actividades financiadas por el GCF.
2. Apoyar la toma de decisiones del GCF, sobre todo en cuanto a la acreditación de las entidades, la prestación de apoyo, y el diseño, desarrollo, aprobación, implementación y revisión de las actividades del GCF.
3. Apuntalar el desarrollo del ESMS que incorpora un enfoque sistemático para la integración ambiental y social.
4. Definir las responsabilidades y procesos para el cumplimiento de los compromisos del GCF.

Tabla 2. Principios rectores de la política ambiental y social del GCF.

Principio	Enfoque
<b>Sostenibilidad ambiental y social</b>	Tratar de incorporar las consideraciones ambientales y sociales de una manera que no sólo incluyan las medidas de salvaguarda de “no hacer daño”, sino que también mejoren los resultados ambientales y sociales y generen cobeneficios para el medioambiente y las comunidades, incluidas las poblaciones que dependen de ella.
<b>Riesgo transfronterizo</b>	En caso de posibles impactos transfronterizos de los proyectos financiados por el GCF, se harán todas las notificaciones previas, consultas pertinentes y procesos de diligencia debida con las partes involucradas.
<b>Enfoque basado en riesgo</b>	La aplicación de los estándares ESS del GCF se hará de acuerdo con el nivel de riesgo.
<b>Enfoque adecuado según el propósito</b>	El GCF permite a las entidades acreditadas acceder a distintos niveles de apoyo diferenciados por su capacidad para cumplir los requisitos de salvaguardas fiduciarias, ambientales y sociales.
<b>Igualdad y no discriminación</b>	Todas las actividades financiadas por GCF requerirán que los impactos adversos no caigan desproporcionadamente en grupos e individuos vulnerables y marginados, así como evitarán prejuicios y discriminación en el acceso a los recursos y beneficios del desarrollo.
<b>Jerarquía de mitigación</b>	Aplicar la jerarquía de mitigación como un principio para gestionar los riesgos e impactos ambientales, esto es:

	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Anticipar y evitar riesgos e impactos adversos sobre las personas y el medioambiente.</li> <li>2. Cuando no sea posible evitarlo, reducir al mínimo los impactos.</li> <li>3. Mitigar los riesgos e impactos residuales.</li> <li>3. Corregir o compensar los impactos residuales.</li> </ol>
<b>Coherencia y vínculos con las políticas y las prácticas de GCF</b>	La Política Ambiental y Social es una política integral que será coherente y vinculada con las demás políticas pertinentes y prácticas del GCF.
<b>Mejora continua y las mejores prácticas</b>	Estar alineada consistentemente con las mejores prácticas y estándares internacionales aplicables, lo que refleja las experiencias y lecciones aprendidas por las entidades acreditadas y otras instituciones pertinentes, además de incluir las recomendaciones formuladas por las unidades de rendición de cuentas independientes del GCF.
<b>Participación de los interesados y divulgación de información</b>	Se requiere que exista un apoyo amplio y la participación de múltiples partes interesadas a lo largo del ciclo de vida de las actividades del GCF. El proceso para conseguir apoyo deberá ser incluyente, sensible al género y culturalmente conscientes.
<b>Sensibles al enfoque de género</b>	GCF contribuirá a la inclusión de la igualdad de género, garantizando que se establezcan e implementen métodos y herramientas para promover la igualdad de género y reducir las disparidades de género en las acciones climáticas.
<b>Intercambio de conocimientos</b>	GCF dirigirá y promoverá el intercambio de lecciones y experiencias en la aplicación de las ESS y en la ejecución del ESMS entre entidades y grupos de interés.
<b>Armonización de los requisitos ambientales y sociales</b>	GCF promoverá, a través del desarrollo de enfoque común, la aplicación armonizada de las salvaguardas ambientales y sociales para reducir múltiples y superpuestos requisitos para actividades que consideran otras instituciones de cofinanciamiento.
<b>Cumplimiento de las leyes</b>	GCF no apoyará actividades que no cumplan con las leyes aplicables, incluyendo las leyes y / u obligaciones del país.
<b>Coherencia con las salvaguardas de Reducción de emisiones derivadas de la deforestación y la degradación forestal (REDD+)</b>	Los requisitos ambientales y sociales de GCF serán compatibles con todas las decisiones de REDD+ pertinentes en el marco de la CMNUCC.
<b>Condiciones de trabajo digno</b>	El GCF promoverá el trabajo decente, el trato justo, la no discriminación y la igualdad de oportunidades para los trabajadores y trabajadoras, guiado por las normas laborales fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).
<b>Pueblos indígenas</b>	Se evitarán impactos adversos sobre las poblaciones indígenas, y cuando la prevención no fuese posible, se minimizará, mitigará y / o compensará adecuadamente. Todas las actividades apoyarán la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas.
<b>Derechos Humanos</b>	Las actividades serán diseñadas e implementadas de una manera que promuevan, protejan y garanticen el respeto universal y efectivo de los derechos humanos reconocidos por las Naciones Unidas.
<b>Biodiversidad</b>	Las actividades serán diseñadas e implementadas de una manera que promuevan, protejan y conserven la biodiversidad y los hábitats críticos, garantizando los flujos de los servicios de los ecosistemas e incentivando el uso y la gestión sostenible de los recursos naturales vivos.

De manera similar al ESMS, la política ambiental y social del GCF genera responsabilidades específicas y obligatorias a nivel de operaciones, entidades acreditadas (públicas y privadas), programas, proyectos y subproyectos. Debido

a que exige, a través de la aplicación de ciertos requisitos, la integración de salvaguardas en cada una de las actividades que se ejecuten con financiamiento del Fondo.

**La política ambiental y social del GCF establece que las Entidades Acreditadas deben establecer y mantener un ESMS firme y que especifique sus capacidades, estándares y procesos para seleccionar, identificar, evaluar, gestionar y monitorear los posibles riesgos e impactos ambientales y sociales de los proyectos de conformidad con los ESS y la política del GCF. Este requisito es considerado en los procesos de acreditación y reacreditación.**

**A nivel estratégico e institucional, la política responde al mandato expresado en el Instrumento de Gobierno y los vínculos con otras estrategias y políticas operativas incluidas en las estructuras internas y en los marcos de gobernanza del GCF.**

**A nivel de actividades, la política establece los requisitos para la evaluación y gestión de riesgos ambientales y sociales para ser alineados con los ESS del GCF, asegurando que se realice la debida diligencia.**

No obstante, es importante enfatizar en los requerimientos a nivel de actividades, donde la política respalda la necesidad establecida por el ESMS de integrar una evaluación de riesgos ambientales y sociales (ESIA, por sus siglas en inglés)<sup>20</sup> alineada con las salvaguardas ambientales y sociales del GCF, asegurando

que se realice la debida diligencia y un plan de gestión ambiental y social (ESMP, por sus siglas en inglés)<sup>21</sup> que aborde los riesgos e impactos identificados. Lo anterior, con la finalidad de proporcionar una gestión sistemática, coherente y transparente de los riesgos e impactos de las actividades financiadas por el Fondo (GCF, 2018b).

20

El objetivo general de una ESIA es evaluar los posibles impactos ambientales y sociales directos que el proyecto puede tener sobre su área de influencia y los efectos indirectos, acumulativos y conexos durante cada etapa del ciclo del proyecto. La ESIA debe efectuarse antes que culmine la formulación del proyecto y deberá considerarse como un componente o fase del proceso de planificación y diseño de este. Para más información del contenido estándar de una ESIA ver Anexo I.

21

Es un documento que contiene una lista y descripción de las medidas que se han identificado para evitar los impactos ambientales y sociales adversos, minimizarlos a niveles aceptables, o para mitigarlos y compensarlos. Por lo general, el resultado principal del proceso de la ESIA. Para más información del contenido estándar de un ESMP ver Anexo II.

La aplicación de los ESS y el tipo de ESIA y el ESMP debe realizarse con base en la categoría de riesgo de los proyectos y actividades. Para ello, la política ambiental y social del GCF, establece tres categorías y requerimientos específicos para cada una de ellas, como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla 3. Categorías y requerimientos de riesgos ambientales y sociales del GCF.

Categoría de Riesgo	Descripción	Ejemplos	Requerimientos
<b>Categoría A</b>	Actividades con alto potencial de impacto ambiental y social. Proyectos que puedan tener considerables efectos ambientales y/o sociales negativos, irreversibles y sin precedentes.	Proyectos de construcción de vías, represas, aeropuertos, instalaciones para la disposición y tratamiento de desechos sólidos y peligrosos, plantas de tratamiento de aguas, construcción de centrales eléctricas, instalación de fundidoras de metal, instalación de industrias químicas, plantas papeleras, minerías a cielo abierto, instalaciones de producción y refinación de petróleo, entre otras.	Deben desarrollar una ESIA amplia que incluya un ESMP.
<b>Categoría B</b>	Actividades con potencial moderado de impacto ambiental y social. Son proyectos que pueden tener efectos sociales y ambientales localizados en el sitio del proyecto, los cuales se consiguen abordar mediante la aplicación de normas, mejores prácticas, medidas de mitigación y el compromiso de las partes interesadas durante la ejecución del proyecto.	Proyectos para la reestructuración de las explotaciones rurales; proyectos para el uso intensivo de terrenos baldíos o espacios seminaturales para fines agrícolas; proyectos de riego y drenaje de tierras para la agricultura; proyectos de forestación y deforestación inicial para los propósitos de conversión a otro tipo de uso de la tierra, instalaciones para el sacrificio de animales; instalaciones de fabricación de almidón industrial, entre otros.	Elaborar una ESIA y ESMP adecuados para el propósito, con un enfoque más limitado, según corresponda, que describa los impactos potenciales, así como las medidas de mitigación. Estos proyectos sólo se someterán a una ESIA completa si la legislación del país donde se desarrolle el proyecto así lo determine.
<b>Categoría C</b>	Actividades de bajo impacto ambiental y social. Proyectos que puedan tener bajos, mínimos o nulos impactos ambientales adversos y que pueden ser evitados y/o mitigarse aplicando mejores prácticas ambientales y sociales.	La instalación de equipos de energía solar (autónomos), instalaciones de generación de energía solar y eólica a micro y pequeña escala (off-grid) (hasta 3 MW), reparación a pequeña escala y renovación de edificios e instalaciones industriales, programas de educación, entre otros.	No será necesaria ninguna evaluación ambiental y social, aunque las implicaciones ambientales deben ser revisadas y detectadas.

Elaboración propia con base en (PNUD & MAAE, 2019).

Cabe mencionar que, la clasificación de los proyectos según las categorías de riesgo antes mencionadas, las harán las Entidades Acreditadas, según sus respectivos ESMS y con base en una evaluación de las actividades. Posteriormente, el GCF revisará el estudio ambiental y social de las actividades propuestas para su financiación, y confirmará la categoría asignada. En el proceso de clasificación de los proyectos también se tendrán en cuenta las cuestiones pertinentes, tales como el tipo y la escala del proyecto; la naturaleza y la magnitud de los posibles riesgos

e impactos ambientales y sociales, la sensibilidad de la ubicación del proyecto; y la capacidad y el compromiso de gestionar los riesgos y los impactos de manera coherente con las salvaguardas ambientales y sociales. Además, si durante el proceso de clasificación, el proyecto indica el potencial para la conversión significativa o degradación de bosques u otros hábitats naturales críticos, el proyecto deberá ser clasificado como Categoría A (PNUD & MAAE, 2019).

Ahora bien, una vez que se cuenta con las evaluaciones y planes requeridos sobre los riesgos ambientales y sociales del proyecto, el GCF establece secciones específicas dentro de sus formatos de propuestas para integrar un resumen de los resultados de estos instrumentos. Es decir que dentro de las plantillas de financiamiento se incorporan los siguientes espacios para abordar la integración de salvaguardas sociales y ambientales (GCF, 2016, 2019d, 2020):

### Nota Conceptual

- **Sección A.14. Categoría de ESS:** Seleccionar la categoría de riesgo del proyecto / programa (A, B y C). Para ello, será vital consultar las categorías mencionadas previamente y el [detalle de los ESS](#) a fin de obtener información más detallada.
- **Sección D. Documentos de Soporte.** Integrar, en caso de que corresponda, los resultados de la detección de riesgos ambientales y sociales.

### Propuesta de financiamiento

- **Sección A.14. Categoría de ESS:** Seleccionar la categoría de riesgo del proyecto / programa (A, B y C).
- **Sección G.1. Evaluación de riesgos ambientales y sociales:** Proporcionar la categoría de riesgo ambiental y social asignada a la propuesta como resultado de la selección y la justificación para asignar dicha categoría en la sección A.14. Además, en esta sección se debe incluir:

- Los instrumentos de evaluación y gestión ambiental y social desarrollados para la propuesta.
- Un resumen de los principales resultados de los instrumentos desarrollados.
- Los riesgos e impactos ambientales y sociales clave y las medidas para evitarlos, mitigarlos y minimizarlos de acuerdo con los ESS.
- En caso de que el proyecto o programa propuesto involucre inversiones a través de intermediarios financieros, describir los planes de gestión y diligencia debida de las entidades ejecutoras y los mecanismos de supervisión.
- Señalar la capacidad de las entidades ejecutoras para implementar el ESMP y Marcos de gestión ambiental y social (ESMF, por sus siglas en inglés), así como los arreglos para el seguimiento, la supervisión y la presentación de informes del cumplimiento.
- Descripción del mecanismo de reparación de reclamos a nivel de proyecto / programa.
- Un resumen del alcance de las consultas de múltiples partes interesadas realizadas para el proyecto / programa.
- El plan de las entidades acreditadas y ejecutoras para continuar involucrando a las partes interesadas a lo largo del proyecto.

Adicionalmente a estas secciones de la nota conceptual y propuesta completa, el GCF solicita que los proponentes de proyectos presenten un informe de divulgación de los ESS, como Anexo 6<sup>22</sup>, de conformidad con la Política de Divulgación de Información del fondo. En este informe se debe

proporcionar información descriptiva del proyecto, los resultados y los enlaces para encontrar los documentos que contengan la ESIA, el ESMP u otros informes relevantes, según corresponda a la categoría de riesgo detectada para el mismo (GCF, 2019a).

## Proceso de Aprobación Simplificado (SAP, por sus siglas en inglés)

- **Sección A.10. Categoría de ESS:** Proporcionar una justificación de la categorización de ESS.
- **Sección D. Anexo I:** Contestar una lista de verificación sobre la evaluación ambiental y social. Para ello, se puede consultar el Anexo 1: Orientación sobre la Evaluación de la Parte A del ESS de la la ["Directrices para la evaluación ambiental y social de las actividades propuestas en el marco del SAP"](#).
- **Anexo 12.** Anexo adicional del paquete de la propuesta de financiamiento donde se debe presentar el plan de acción ambiental y social a fin de evitar y mitigar cualquier riesgo mínimo e impactos asociados con las actividades del proyecto (GCF, 2019c).

## Fondo para la Adaptación (AF)

Con la finalidad de integrar salvaguardas sociales y ambientales, el AF cuenta con la Política Ambiental y Social (ESP, por siglas en inglés) que tiene como objetivo promover beneficios ambientales y sociales positivos, y mitigar o evitar riesgos e impactos en el medioambiente, la salud pública o comunidades vulnerables, de los programas y

actividades que apoya con financiamiento. Esta política fue aprobada en noviembre de 2013 y revisada en marzo de 2016 para requerir que todos los proyectos / programas sean evaluados por su impacto ambiental y social (AF, 2016a).



**AF cuenta con un documento de orientación para el cumplimiento de la ESP por parte de las entidades implementadoras.**

Consúltelo aquí

[https://www.adaptation-fund.org/wp-content/uploads/2016/07/ESP-Guidance\\_Revised-in-June-2016\\_Guidance-document-for-Implementing-Entities-on-compliance-with-the-Adaptation-Fund-Environmental-and-Social-Policy.pdf](https://www.adaptation-fund.org/wp-content/uploads/2016/07/ESP-Guidance_Revised-in-June-2016_Guidance-document-for-Implementing-Entities-on-compliance-with-the-Adaptation-Fund-Environmental-and-Social-Policy.pdf)

La ESP está diseñada para integrarse en las políticas, prácticas y ciclo de proyectos existentes del Fondo. Por ello, incluye los siguientes 15 principios ambientales y sociales, los cuales deben ser retomados en el diseño y ejecución de los proyectos, aunque se reconoce que, dependiendo de la naturaleza y escala de estos, los principios pueden o no ser relevantes<sup>23</sup> :

23

Los principios que siempre aplican en los proyectos son el Principio 1 - cumplimiento de la ley; Principio 4- derechos humanos; y Principio 6 - derechos laborales fundamentales.



Tabla 4. Principios ambientales y sociales del AF.

No.	Principio	Descripción
1	<b>Cumplimiento de la ley</b>	Cumplir con todas las leyes nacionales e internacionales aplicables.
2	<b>Acceso y Equidad</b>	Cumplir con todas las leyes nacionales e internacionales aplicables.
3	<b>Grupos marginados y vulnerables</b>	Evitar imponer impactos adversos desproporcionados sobre grupos marginados y vulnerables.
4	<b>Derechos humanos</b>	Respetar y, en su caso, promover los derechos humanos internacionales.
5	<b>Igualdad de género y empoderamiento de las mujeres</b>	Promover que las mujeres y hombres 1) Tienen las mismas oportunidades de participar; 2) Tienen derecho a recibir beneficios sociales y económicos comparables; y 3) Tienen garantizado no sufrir efectos adversos desproporcionados durante el desarrollo del proyecto.
6	<b>Derechos laborales fundamentales</b>	Cumplir con las normas laborales básicas identificadas por la OIT.
7	<b>Pueblos indígenas</b>	Respetar los derechos y responsabilidades establecidos en la Declaración de Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y otros instrumentos internacionales aplicables relativos a los pueblos indígenas.
8	<b>Reasentamiento involuntario (desplazamiento físico y económico)</b>	Evitar o minimizar la necesidad de reasentamiento involuntario. Cuando el reasentamiento sea inevitable, las personas desplazadas deben ser informadas de sus derechos, consultados sobre sus opciones y compensados justa y adecuadamente.
9	<b>Protección de los hábitats naturales</b>	Evitar la degradación de hábitats naturales críticos.
10	<b>Conservación de la diversidad biológica</b>	Evitar cualquier reducción o pérdida injustificada de la diversidad biológica o la introducción de especies invasoras.
11	<b>Cambio climático</b>	Impedir un aumento significativo o injustificado de las emisiones de GEI u otros impulsores del cambio climático.
12	<b>Prevención de la contaminación y uso eficiente de los recursos</b>	Cumplir con normas internacionales para maximizar la eficiencia energética y minimizar el uso de recursos materiales, producción de desechos y liberación de contaminantes.
13	<b>Salud pública</b>	Evitar impactos negativos potencialmente significativos sobre salud pública.
14	<b>Patrimonio físico y cultural</b>	Impedir la alteración, daño o eliminación de cualquier recurso cultural físico, y sitios con valores naturales únicos.
15	<b>Tierras y conservación de suelos</b>	Promover la conservación del suelo y evitar la degradación o conversión de tierras productivas o tierras que proporcionan valiosos servicios ecosistémicos.

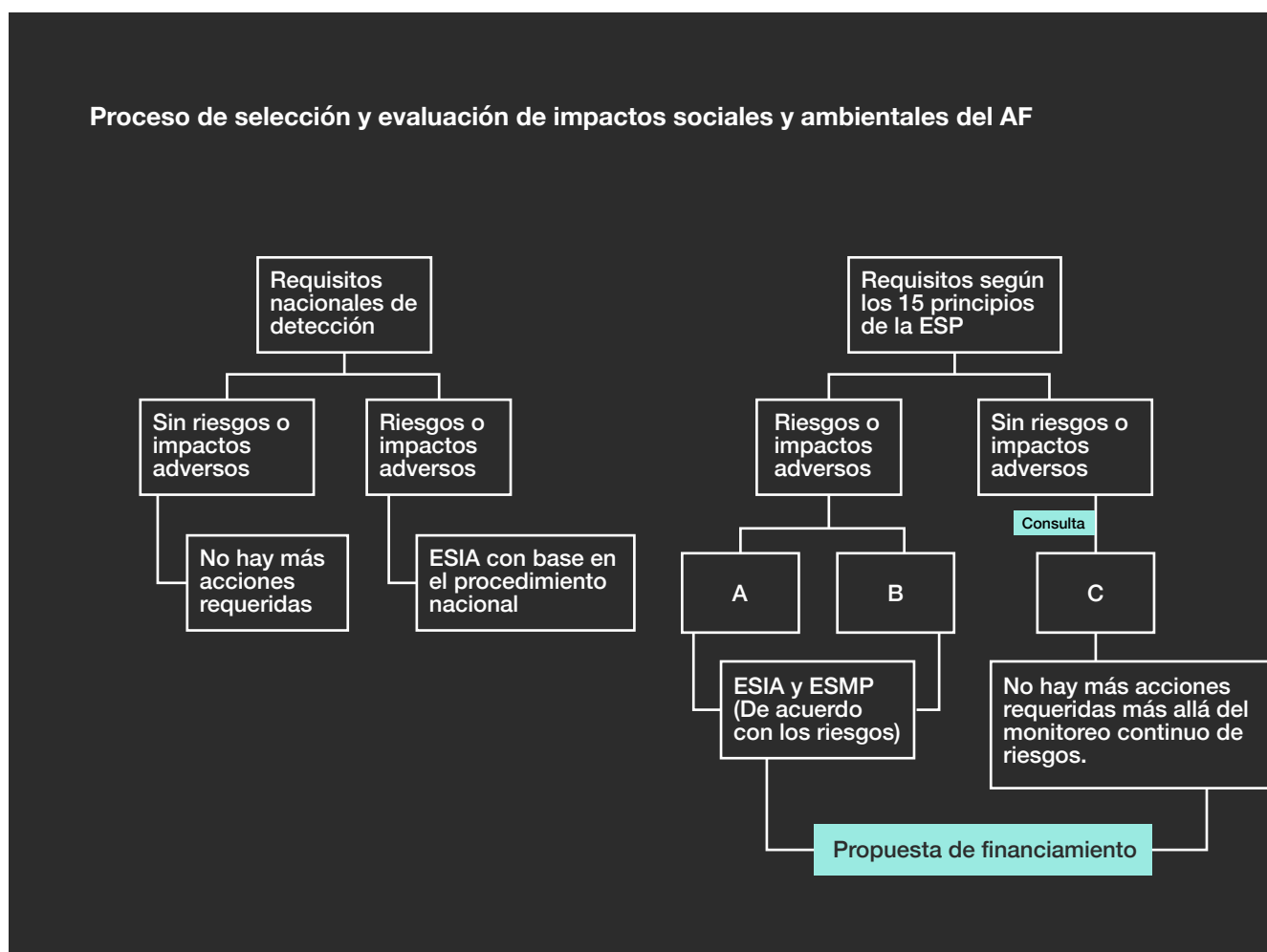
Fuente: Elaboración propia con base en (AF, 2016a, 2016c).

Igualmente, la ESP se operacionaliza en dos etapas clave: durante el proceso de acreditación de las Entidades de Implementación (IEs, por sus siglas en inglés), y en la evaluación y revisión de los proyectos/programas. En este último nivel, todas las IEs deberán (i) tener un sistema de gestión ambiental y social (ESMS) que garantice que los riesgos ambientales y sociales se identifican

y evalúan en la etapa más temprana posible del diseño del proyecto / programa; (ii) adoptar medidas para evitar, o cuando sea imposible evadirlos, minimizar o mitigar esos riesgos durante la implementación, y (iii) monitorear e informar sobre el estado de esas medidas durante y al final de la implementación de la actividad (AF, 2016a).

Conviene resaltar que antes de la presentación de una propuesta de proyecto / programa para financiamiento del AF, se debe llevar a cabo un proceso de evaluación obligatorio para determinar el cumplimiento de la ESP. Por esta razón, de acuerdo con los impactos que sean identificados, los proyectos/programas serán categorizados, al igual que el GCF, con base en su nivel de riesgo A, B y C, lo cual, a su vez, determinará hasta qué punto este requiere de una evaluación ambiental y social (ESIA), consulta pública y un plan de gestión de riesgos ambientales y sociales (ESMP), tal y como se muestra en el siguiente esquema (AF, 2016c):

## Esquema 1. Proceso de selección y evaluación de impactos sociales y ambientales del AF.



Fuente: Elaboración propia con base en (AF, 2016c).

A su vez, el AF establece secciones específicas para integrar la evaluación sobre el cumplimiento de la ESP dentro de sus formatos de propuestas. Específicamente, dentro de las plantillas, tanto para la nota conceptual como una propuesta completa, se incorporan los siguientes espacios para abordar aspectos relacionados con las salvaguardas sociales y ambientales (AF, 2017a, 2017b):

## PARTE II

### JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO / PROGRAMA

---

- **Inciso B.** Describir cómo el proyecto/programa evitará o mitigará impactos negativos en el medioambiente y la sociedad, en cumplimiento de la ESP del AF. Por esta razón, todos los proyectos/programas propuestos deberán demostrar el cumplimiento de los principios ambientales y sociales descritos en la Política; así como evitar un desarrollo negativo o malaadaptación, aumentar la vulnerabilidad de los beneficiarios o no beneficiarios y reducir su capacidad para adaptarse al cambio climático.
- **Inciso E.** Presentar cómo el proyecto/programa cumple con la ESP y los requisitos técnicos nacionales pertinentes, por ejemplo, las normas técnicas, evaluaciones de impacto ambiental, códigos de construcción, etc. Es importante mencionar que todos los proyectos deben llevar a cabo una selección de riesgos ambientales y sociales y demostrar el abordaje de los principios sociales como se describe en la ESP.

Como se mencionó previamente, para proyectos/programas que tienen el potencial de causar daño ambiental o social, se preparará una evaluación ambiental y social, que identifique impactos y riesgos directos, indirectos, transfronterizos y acumulativos; evalúe alternativas; y establezca posibles medidas para evitar, minimizar o mitigar dichos riesgos detectados. La evaluación se incluirá en la propuesta de proyecto/programa presentada al AF, y cuando esto no sea factible, se presentará un cronograma para los hitos para completarla antes de que comience la ejecución del proyecto / programa.

- **Inciso H.** Describir el proceso de consulta, incluida la lista de partes interesadas, realizado durante la preparación del proyecto, con especial referencia en grupos vulnerables y género. Si como resultado del proceso de selección de las partes interesadas se identifican posibles impactos y riesgos ambientales y sociales, se requerirá una evaluación ambiental y social y, eventualmente, un plan de gestión ambiental y social, de conformidad con la ESP. Estos instrumentos estarán disponibles para consultas públicas de las comunidades que están directamente afectadas por el proyecto/programa propuesto.
- **Inciso K.** Proporcionar una descripción general de los impactos y riesgos ambientales y sociales identificados como relevantes para el proyecto/programa, así como la clasificación que tendrá el mismo con base en esos riesgos (A, B y C). Para ello, será necesario contestar la lista de verificación de esta sección indicando qué impactos y riesgos ambientales y sociales requieren de una evaluación ambiental y social más detallada, y qué impactos y riesgos no requieren apreciación adicional.

## PARTE III

### DISPOSICIONES DE EJECUCIÓN

- **Inciso C.** Describir las medidas para la gestión de riesgos ambientales y sociales, en línea con la ESP. Es decir, se deberá identificar todos los principales riesgos ambientales y sociales, considerar su importancia, e incluir un plan de seguimiento y mitigación de los mismos.
- **Inciso D.** Establecer el plan de seguimiento y evaluación para abordar todos los riesgos ambientales y sociales identificados durante la evaluación, diseño e implementación del proyecto/programa. Por tanto, los informes anuales de desempeño del proyecto deben incluir una sección sobre el estado de implementación de cualquier plan de gestión ambiental y social, incluidas las medidas necesarias para evitar, minimizar o mitigar los riesgos ambientales y sociales.

## Fondo para el Medio Ambiente Mundial (GEF)

Al igual que el GCF y AF, el GEF integra una Política sobre Salvaguardas Ambientales y Sociales a fin de anticipar y luego evitar, prevenir, minimizar, mitigar, gestionar o compensar cualquier impacto adverso que los proyectos y programas financiados por el GEF puedan tener sobre las personas o el medioambiente, mejorando así este y los resultados sociales de dichos proyectos. Esta Política se aprobó el 20 de diciembre del 2018 y entró en vigor el 1 de julio de 2019, al igual que,

aplica para la Secretaría, las agencias asociadas, y todos los proyectos y programas financiados por el GEF, incluidos aquellos de fondos que son administrados por el mecanismo como el Fondo para los Países Menos Desarrollados (LDCF, por sus siglas en inglés) o el Fondo Especial para el Cambio Climático (SCCF, por sus siglas en inglés) (GEF, 2018).



**El GEF cuenta con directrices para el cumplimiento de la Política sobre Salvaguardas Ambientales y Sociales.**

**Consúltelas aquí**

[https://www.thegef.org/sites/default/files/documents/guidelines\\_gef\\_policy\\_environmental\\_social\\_safeguards.pdf](https://www.thegef.org/sites/default/files/documents/guidelines_gef_policy_environmental_social_safeguards.pdf)

A su vez, como se puede observar en la Tabla 5, la Política establece nueve estándares mínimos para gestionar los riesgos e impactos ambientales y sociales. Por ello, se requiere que todas las agencias cuenten con las políticas, procedimientos,

sistemas y capacidades necesarias para asegurar que dichas normas se cumplan en todos los niveles de implementación de proyectos y programas financiados por el GEF, incluso por parte de los socios ejecutores (GEF, 2018).

Tabla 5. Estándares mínimos de salvaguardas sociales y ambientales del GEF.

Ejemplos	Requerimientos
<b>Estándar Mínimo 1: Evaluación, Gestión y Monitoreo Ambiental y Social</b>	<p>Demostrar que se cuenta con las políticas, procedimientos, sistemas y capacidades para garantizar que los proyectos y programas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Se examinan lo antes posible para identificar riesgos ambientales y sociales e impactos potenciales.</li> <li>b) Se clasifican según el nivel y la magnitud de riesgos e impactos potenciales.</li> <li>c) Se diseñan e implementan de acuerdo con la jerarquía de mitigación.</li> <li>d) Disponen de evaluaciones apropiadas, basadas en datos de referencia medioambientales y sociales.</li> <li>e) Cuentan con un plan de gestión ambiental y social u otro instrumento apropiado.</li> <li>f) Disponen de conocimientos y expertos especializados.</li> <li>g) Integran un monitoreo de terceros y/o auditorías independientes.</li> </ul>
<b>Estándar Mínimo 2: Responsabilidad, resolución de quejas y conflictos</b>	<p>Demostrar que cuentan con un sistema de rendición de cuentas, así como con sistemas de resolución de conflictos y quejas, con la finalidad de tomar medidas apropiadas y oportunas para minimizar el riesgo, publicitar ampliamente la toma de decisiones, recibir información del desempeño de los programas, entre otras.</p>
<b>Estándar Mínimo 3: Conservación de la biodiversidad y gestión sostenible de la vida y recursos naturales</b>	<p>Evitar cualquier reducción o pérdida injustificada de hábitats críticos, infringir los tratados o acuerdos ambientales internacionales aplicables o introducir o utilizar especies no autóctonas potencialmente invasoras.</p>
<b>Estándar Mínimo 4: Restricciones al uso de la tierra y reasentamiento involuntario</b>	<p>Evitar o minimizar el desplazamiento económico o físico. Cuando el reasentamiento involuntario sea inevitable, las personas desplazadas deben ser, bajo consultas significativas, informadas sobre sus derechos y compensadas justa y adecuadamente a fin de mejorar su nivel de vida y sus medios de subsistencia.</p>

<b>Estándar Mínimo 5: Población indígena</b>	Respetar los derechos y garantizar el consentimiento libre, previo e informado de los pueblos indígenas que puedan ser afectados. En caso de no existir alternativas viables y factibles para evitar impactos adversos diseñar medidas apropiadas para minimizar o mitigar tales efectos.
<b>Estándar Mínimo 6: Patrimonio cultural</b>	Conservar e impedir la alteración, daño o eliminación de cualquier sitio o patrimonio cultural. En caso de no existir alternativas viables y factibles para evitar impactos adversos diseñar medidas apropiadas para minimizar o mitigar tales efectos.
<b>Estándar Mínimo 7: Eficiencia de recursos y prevención de la contaminación</b>	Promover un uso eficiente de la energía, el agua y otros recursos e insumos materiales, así como evitar el comercio o el uso de cualquier sustancia incluida en el Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes u otros productos químicos o materiales peligrosos.
<b>Estándar Mínimo 8: Trabajo y condiciones laborales</b>	Respetar y proteger los derechos fundamentales de los trabajadores, de conformidad con la OIT. Además de prevenir el acoso, intimidación, explotación y trabajo infantil.
<b>Estándar Mínimo 9: Salud, seguridad y protección de la comunidad</b>	Prevenir o evitar cualquier impacto adverso en la salud (exposición a enfermedades), la seguridad y la protección de la comunidad, como son los proyectos de grandes represas.

Fuente: Elaboración propia con base en (GEF, 2018).

Similarmente al GCF y AF, el GEF clasificará a los programas y proyectos según su nivel y magnitud de los riesgos e impactos potenciales en A, B y C, incluyendo afectaciones directas, indirectas, impactos acumulativos, transfronterizos; daños físicos, biológicos o socioeconómicos (incluidos los medios de vida); perjuicios a leyes nacionales y locales y disposiciones directamente relevantes de tratados y acuerdos internacionales, entre otras consideraciones (GEF, 2019b).

De igual manera, con base en la categoría anterior, será esencial que los proyectos y los programas cuenten con una evaluación de riesgos ambientales y sociales alineada a los Estándares Mínimos del GEF a fin de detectar los posibles riesgos ambientales y sociales e impactos potenciales que derivan de estos. Con este propósito, se pueden utilizar datos de referencia medioambientales y sociales recientes con un nivel de detalle adecuado, reconociendo que la periodicidad (por ejemplo, variación estacional) u otra variabilidad sobre el tiempo (GEF, 2018).

Una vez que se detecten los riesgos, los proyectos deben integrar un plan de gestión ambiental y social u otro instrumento apropiado para abordar los tipos y niveles de riesgos identificados y que se garantice que los problemas que surgen durante la implementación se examinen en las primeras etapas y se aborden adecuadamente, a fin de lograr resultados ambientales y sociales planificados (GEF, 2018).

Específicamente en las propuestas de financiamiento, el GEF establece en un **Punto 5. Riesgos** con la finalidad de indicar los riesgos sociales y ambientales que pueden ser el resultado de la implementación del programa y, si es posible, proponer medidas que aborden estos riesgos durante el diseño e implementación. Este apartado es aplicable a todos los formatos de propuesta para proyectos completos, medianos, actividad habilitadora y programa (GEF, 2019a).

## Banco Mundial (BM)

El (BM) integra un Marco Ambiental y Social (MAS) con el propósito de promover el desarrollo sostenible y proteger a las personas y al medioambiente de los posibles impactos adversos que podrían derivarse de los proyectos financiados por el Banco. Para ello, este marco se lanzó en octubre de 2018 y abarca los siguientes aspectos, que incluyen avances importantes en transparencia, la no discriminación, la inclusión social, la participación pública y la rendición de cuentas (Banco Mundial, 2017):

- 1. Visión para el desarrollo sostenible.** Integra las aspiraciones del Banco respecto de la sostenibilidad ambiental y social.
- 2. Política Ambiental y Social del Banco Mundial para el Financiamiento de Proyectos de Inversión.** Establece los requisitos obligatorios que se aplican al Banco para evaluar y gestionar los riesgos e impactos ambientales y sociales de los proyectos.
- 3. Estándares Ambientales y Sociales (EAS).** Incluyen los requisitos obligatorios que se aplican al Prestatario y a sus proyectos.
- 4. Directiva del Banco** para abordar los riesgos e impactos en personas o grupos desfavorecidos o vulnerables.

Respecto a la Política Ambiental y Social, como se mencionó previamente, tiene como objetivo instituir los requisitos obligatorios que el Banco exige para evaluar los riesgos e impactos ambientales y sociales en los proyectos que respalda mediante financiamiento. Por consiguiente, el Banco a fin de llevar a cabo la Política realizará las siguientes acciones (Banco Mundial, 2017):



- Diligencia debida de los proyectos propuestos con base en su naturaleza y los riesgos e impactos ambientales y sociales potenciales del proyecto.
- Ayudar al Prestatario a interactuar pronta y continuamente con las partes interesadas y llevar a cabo consultas significativas, en particular, a las comunidades afectadas. Asimismo, brindar los mecanismos de atención de quejas y reclamos sobre los proyectos.
- Apoyar al Prestatario a identificar métodos y herramientas apropiadas para evaluar y gestionar los posibles riesgos e impactos sociales y ambientales del proyecto.
- Acordar con el Prestatario las condiciones en las cuales el Banco brindará apoyo a un proyecto, según el Plan de Compromiso Ambiental y Social (PCAS) .
- Supervisar el desempeño ambiental y social de un proyecto de conformidad con el PCAS y los EAS.

En cuanto a los EAS, los proyectos respaldados por el Banco deben cumplir con los siguientes estándares:

Tabla 6. Estándares Ambientales y Sociales del Banco Mundial.

Principios	Descripción
<b>EAS 1: Evaluación y Gestión de los Riesgos e Impactos Ambientales y Sociales</b>	Identificar, evaluar y gestionar los riesgos e impactos ambientales y sociales del proyecto a través de una evaluación ambiental y social y un PCAS. Asimismo, promover un mejor desempeño ambiental y social, de modo tal que se reconozca y mejore la capacidad del Prestatario.
<b>EAS 2: Trabajo y Condiciones Laborales</b>	Promover relaciones adecuadas entre los trabajadores y la gerencia, así como mejorar los beneficios de desarrollo al tratar a los trabajadores del proyecto de manera justa y brindarles condiciones laborales seguras y saludables.
<b>EAS 3: Eficiencia en el Uso de los Recursos y Prevención y Gestión de la Contaminación</b>	Uso más eficiente y eficaz de los recursos con inclusión de la energía, el agua y las materias primas. Asimismo, la prevención de la contaminación y de la emisión de GEI por medio de tecnologías limpias y prácticas de mitigación.
<b>EAS 4: Salud y Seguridad de la Comunidad</b>	Anticipar y evitar riesgos e impactos para la salud y la seguridad en las comunidades afectadas por los proyectos.
<b>EAS 5: Adquisición de Tierras, Restricciones sobre el Uso de la Tierra y Reasentamiento Involuntario</b>	Evitar el reasentamiento involuntario o, cuando no sea posible evitarlo, minimizarlo mediante la exploración de alternativas de diseño del proyecto. Ello debería realizarse a través de la adecuada divulgación de información, consultas significativas y la participación informada de los afectados.
<b>EAS 6: Conservación de la Biodiversidad y Gestión Sostenible de los Recursos Naturales Vivos</b>	Proteger y conservar la biodiversidad y los hábitats, promover la gestión sostenible de los recursos naturales vivos y respaldar los medios de subsistencia de las comunidades locales, incluidos los pueblos indígenas, y el desarrollo económico inclusivo.
<b>EAS 7: Pueblos Indígenas/Comunidades Locales Tradicionales Históricamente Desatendidas de África Subsahariana</b>	Mejorar las oportunidades de los pueblos indígenas/comunidades locales tradicionales históricamente desatendidas de África subsahariana de participar en el proceso de desarrollo, y que se pueden beneficiar con este, de manera que su identidad cultural única ni su bienestar sean afectados.
<b>EAS 8: Patrimonio Cultural</b>	Proteger el patrimonio cultural de los impactos adversos de las actividades del proyecto y respaldar su preservación. Para ello, se debe abordar el patrimonio cultural como un aspecto integral del desarrollo sostenible.
<b>EAS 9: Intermediarios Financieros</b>	Los intermediarios financieros (IF) deberán gestionar y hacer el seguimiento de los riesgos e impactos ambientales y sociales de su cartera y de sus subproyectos.
<b>EAS 10: Participación de las Partes Interesadas y Divulgación de Información</b>	Promover durante todo el ciclo del proyecto la participación inclusiva y eficaz de las partes afectadas, y brindar los medios necesarios para dicha participación. Además, garantizar que se divulgue información adecuada sobre los riesgos e impactos ambientales y sociales.

Fuente: Elaboración propia con base en (Banco Mundial, 2017).

La Política y los EAS se aplican a todos los proyectos respaldados por el Banco. Con este fin, los Prestatarios deben realizar una evaluación ambiental y social de los proyectos propuestos y un PCAS para recibir financiamiento. Es importante mencionar que la evaluación y el PCAS serán proporcional a los posibles riesgos e impactos del proyecto y estimará de manera integrada todos

los riesgos e impactos ambientales y sociales directos, indirectos y acumulativos pertinentes durante todo el ciclo del proyecto. De acuerdo con los riesgos e impactos ambientales y sociales, el Banco clasificará todos los proyectos en cuatro categorías: alto riesgo, riesgo considerable, riesgo moderado o riesgo bajo (Banco Mundial, 2017).

Dentro del BM, también destacan las Normas de Desempeño sobre Sostenibilidad Ambiental y Social de la IFC, las cuales definen las responsabilidades de sus clientes para manejar los riesgos ambientales y sociales de los proyectos. Estas normas se aplican al GCF y al sector privado, que son todos los clientes de inversión y asesoría cuyos proyectos pasan por el proceso de revisión crediticia inicial de la IFC después del 1 de enero de 2012. A continuación, se muestran las ocho normas de desempeño, que implican las mismas descripciones de los primeros ocho EAS descritos en la Tabla 6 (IFC, 2012):

- **Norma de Desempeño 1:**  
Evaluación y gestión de los riesgos e impactos ambientales y sociales.
- **Norma de Desempeño 2:**  
Trabajo y condiciones laborales.
- **Norma de Desempeño 3:**  
Eficiencia en el uso de los recursos y prevención de la contaminación.
- **Norma de Desempeño 4:**  
Salud y seguridad de la comunidad.
- **Norma de Desempeño 5:**  
Adquisición de tierras y reasentamiento involuntario.
- **Norma de Desempeño 6:**  
Conservación de la biodiversidad y gestión sostenible de los recursos naturales vivos.
- **Norma de Desempeño 7:**  
Pueblos Indígenas.
- **Norma de Desempeño 8:**  
Patrimonio cultural.



## ¿Desea conocer más sobre las Normas de Desempeño sobre Sostenibilidad Ambiental y Social de la IFC?

**Consúltelas aquí**

[https://www.ifc.org/wps/wcm/connect/Topics\\_Ext\\_Content/IFC\\_External\\_Corporate\\_Site/Sustainability-At-IFC/Policiies-Standards/Performance-Standards/](https://www.ifc.org/wps/wcm/connect/Topics_Ext_Content/IFC_External_Corporate_Site/Sustainability-At-IFC/Policiies-Standards/Performance-Standards/)

## II BASES PARA LA INTEGRACIÓN DE POLÍTICAS DE GÉNERO EN FINANCIAMIENTO CLIMÁTICO

### a. Consideración de la perspectiva de género en financiamiento climático

El tema de género se ha ido incorporando paulatinamente y de manera progresiva en los acuerdos y recomendaciones hacia los Estados parte de la CMNUCC. Este hecho sumado a que las mujeres son las más afectadas por los cambios drásticos en las condiciones climáticas (GCF, 2021a), principalmente por la inequidad en el acceso a los recursos, la exclusión de los procesos de toma de decisiones y su limitada movilidad. Además, *“las mujeres representan la mayoría de la población en condiciones de pobreza en casi todo el mundo y si bien se alcanzaron importantes avances para la igualdad de género, aún persisten brechas en escolaridad, acceso a servicios de salud, oportunidades económicas y laborales, del mismo modo en la toma de decisiones sociales y familiares”* (Arana Zegarra, 2017).

Asimismo, las mujeres y niñas se enfrentan a la sobrecarga de trabajo del hogar y cuidados; falta de tenencia y acceso a la tierra y los medios de producción; y violencia de género que impide el desarrollo de capacidades; así como dedican mayor cantidad de tiempo a la búsqueda y acopio de agua, alimentos y combustible, y en los cultivos para mantenerse a sí mismas, lo que las expone al aumento de la sequía y la desertización. De hecho, se estima que existen más muertes de mujeres en olas de calor y desastres naturales, como inundaciones o huracanes, con catorce veces más de posibilidades de morir (González, 2017).

Si bien las mujeres y niñas son un grupo vulnerable a los efectos de cambio climático, éstas a su vez se posicionan como un agente de cambio, ya que pueden contribuir activamente en las respuestas al cambio climático de diferentes maneras con base en sus respectivos conocimientos y experiencias. De hecho, se reconoce que las mujeres han estado involucradas en estrategias para hacer frente y adaptarse al cambio climático, como son el cambio de semillas resistentes a la sequía, empleando técnicas de manejo de suelos orgánicos o de bajo impacto, o liderando esfuerzos comunitarios de reforestación y restauración. Además, como agricultoras, emprendedoras, productoras, consumidoras y administradoras del hogar, las mujeres son partes poderosas en la implementación de vías bajas en carbono y resilientes al clima, principalmente en los países en desarrollo (Schalatek, 2020).

Por esta razón, desde la consideración de la participación oficial de mujeres en las negociaciones climáticas, se ha fortalecido la promoción de los derechos de las mujeres y la igualdad de género como elementos imprescindibles de los instrumentos y estrategias para enfrentar el cambio climático. En las decisiones de la Decimosexta y Decimoséptima Conferencia de las Partes (COP, por sus siglas en inglés) en Cancún y en Durban, respectivamente, se establecieron objetivos y principios del financiamiento para el clima con base en

el reconocimiento de la importancia de la participación efectiva de las mujeres, así como la paridad entre los sexos en actividades relacionadas con la adaptación al cambio climático. Por ejemplo, la elaboración de los planes nacionales de adaptación o la composición de los organismos vinculados con la adaptación y el financiamiento para el clima, particularmente la Junta Directiva y Secretaría del GCF (CMNUCC, 2010, 2012).

De igual manera, en las COP 18 en Doha y COP 20 en Lima se impulsó la participación equitativa de las mujeres en todos los organismos de la convención y establecieron una política sensible a género para todas las actividades de la CMNUCC a través del Programa de Trabajo de Lima (CMNUCC, 2013, 2014). Además, en la COP 21 en París, se consolidó la perspectiva de género y

la participación de las mujeres en cuestiones de mitigación, tecnología y financiamiento climático, ya que las Partes afianzaron la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer como principio fundamental en el preámbulo del Acuerdo de París (CMNUCC, 2015b).

Durante la COP 22 en Marrakech, los movimientos de mujeres abogaron por la igualdad de género en el financiamiento climático (GCF, adaptación y mitigación) (CMNUCC, 2016). Por su parte, la COP 23, desarrollada en Bonn, Alemania en el año 2017, se adoptó el Plan de Acción de Género. En el año 2018, la COP 24 en Katowice promovió el empoderamiento de las mujeres y la igualdad de género a través del Plan de Acción de Género, adoptado en la COP anterior (CMNUCC, 2018).



**Si desea conocer aún más sobre género y cambio climático, acceda al siguiente vínculo y podrá ver un webinar sobre la importancia del financiamiento climático para las mujeres:**

<https://www.youtube.com/watch?v=Jx4BriNYuKM&feature=youtu.be>

Por todo lo expuesto, los mecanismos de financiamiento climático han incorporado estándares y dimensiones relacionadas con la perspectiva de género, ya sea por medio de la consideración de indicadores de género frente a los beneficios complementarios en sus resultados

o políticas sociales y ambientales que incluyen aspectos relacionados con los derechos humanos, la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres.

## b. Requerimientos de los mecanismos internacionales de financiamiento climático para la integración de políticas de género

A continuación, se destacan algunos fondos que cuentan con elementos categóricos para la incorporación de la perspectiva de género; disponen de una política explícita y un plan de acción que busca generar capacidades y medir los resultados en cuestiones de adaptación y mitigación, con criterios sociales y de género:

### GCF

El GCF representa el primer mecanismo de financiamiento climático que incorpora la perspectiva de género desde el inicio de sus operaciones como un elemento esencial de toma de decisiones para el despliegue de sus recursos. En su instrumento rector reconoce la importancia de las cuestiones de género a través de la integración de los siguientes elementos (GCF, 2011):

- El Fondo procurará elevar al máximo el impacto de su financiamiento, promoviendo los beneficios ambientales, sociales, económicos y de desarrollo y adoptando una perspectiva de género.
- El Fondo ofrecerá un acceso simplificado y mejorado al financiamiento, incluido el acceso directo, basando sus actividades en la demanda de los países, y alentará la participación de los interesados pertinentes, incluyendo a los grupos vulnerables y atendiendo a los aspectos de género.
- Dentro de la Junta y Secretaría del GCF debe existir la misma cantidad de hombres y mujeres.

Bajo este contexto, en el año 2015, fueron aprobados la Política de Género y el Plan de Acción sobre Cuestiones de Género del GCF con la finalidad de promover la igualdad de género dentro de la Secretaría, en todos sus criterios de inversión,

en el diseño y ejecución de actividades y como una medida integrada de los beneficios sociales de la cartera general. Conviene destacar que ambos instrumentos fueron actualizados en 2019.

La Política de Género del Fondo tiene cuatro objetivos principales (GCF, 2019f):

1. Apoyar las innovaciones y las medidas para combatir el cambio climático mediante una perspectiva integral de género, la cual adoptarán tanto la institución como su red de socios, puntos focales y agencias acreditadas.
2. Estimular las inversiones climáticas que:
  - Fomenten la igualdad de género a través de las medidas de mitigación y adaptación al cambio climático.
  - Minimicen los riesgos sociales y relacionados con el género y el clima en todas las medidas de lucha contra el cambio climático.
3. Garantizar que, al adoptar un enfoque sensible al género, el Fondo consiga mayores logros, resultados e impactos más efectivos, sostenibles y equitativos, de manera eficiente y completa en sus procedimientos internos y externos y actividades.
4. Contribuir a reducir la brecha de género agravada por el cambio climático, así como por las vulnerabilidades sociales, económicas y ambientales.

Por consiguiente, la Política de Género está dirigida a los organismos que acceden al GCF y se aplica en todas sus actividades, incluidas la asignación de financiamiento que llevan adelante los sectores público y privado para la mitigación y adaptación al cambio climático. En este sentido, la política engloba cuatro niveles de aplicación (GCF, 2019f):



**a) A nivel institucional del GCF.** Abordar las cuestiones de género en su gobernanza, operaciones y procedimientos diarios, así como en sus marcos de medición del desempeño.

**b) A nivel de proyecto/cartera.** Abordar y reducir la desigualdad de género, profundizar la participación de las partes interesadas y mejorar la rendición de cuentas a hombres y mujeres para crear oportunidades de subsistencia sostenibles y generar salud, bienestar y resiliencia contra los riesgos y crisis inducidos por el clima.

**c) A nivel nacional.** Apoyar y mantener un entorno propicio entre las partes interesadas del GCF que se base en los compromisos políticos existentes, las normas ambientales y sociales, y los mecanismos de reparación de agravios para lograr la igualdad de género.

**d) A nivel sectorial.** Contribuir a la recopilación de datos desglosados por sexo, al análisis de género cualitativo y cuantificable y los planes de acción, y a una base de conocimientos que respalde los resultados de aprendizaje relacionados con el género.

En ese marco, el GCF define un método de acreditación en el que exige a los organismos de ejecución que cuenten con sus propias políticas o planes de acción sobre género, así como la capacidad y la trayectoria necesarias para ejecutarlos. De tal manera, todos los organismos asociados al GCF tienen que demostrar que han adoptado medidas para analizar las consideraciones de género en sus proyectos, así como para impulsar políticas, estrategias o planes de acción que, promuevan la igualdad de género y cumplan requisitos mínimos de incorporación de las cuestiones de género (GCF, 2019f).

En el diseño de las actividades del GCF, se requerirá evaluar obligatoria y adecuadamente los riesgos e impactos de género (como parte de las evaluaciones de riesgos e impactos sociales), y vincular las medidas correspondientes de gestión de riesgos de género a los planes de acción de

género a nivel de la actividad acreditada. Además, el Fondo requiere de indicadores desagregados por sexo; así como la definición de medidas para evitar o mitigar impactos adversos relativos a género. Se precisa que los organismos de ejecución cuenten con expertos en género con experiencia que puedan hacer un seguimiento y apoyar la implementación de estos requisitos mínimos (GCF, 2019f).

Cabe destacar que esta política establece tres razones fundamentales frente a la sensibilidad de género<sup>25</sup> : a) el cambio de paradigma para combatir el cambio climático requiere de decisiones individuales y colectivas de hombres y mujeres. b) la afectación del cambio climático en hombres y mujeres es diferenciada, por lo que las desigualdades de género pueden ser exacerbadas. c) La mayor vulnerabilidad de las mujeres, frente al cambio climático proviene de las normas de género y la discriminación.

Por su parte, el Plan de Acción sobre Cuestiones de Género del GCF, correspondiente a los años 2020-2023, tiene como propósito proporcionar un marco temporal dentro del cual se debe poner en práctica la Política de Género. Para ello, se estructura en cinco áreas prioritarias con medidas de aplicación necesarias:

### 1. Área prioritaria 1:

Gobernanza. Lograr la igualdad de género en los principales órganos consultivos, agencias acreditadas y designadas y de adopción de decisiones, incluido el Grupo de Acreditación, el Grupo Consultivo Técnico independiente y la Secretaría.

### 2. Área prioritaria 2:

Competencias y desarrollo de capacidades. Asegurar que el aprendizaje con relación a la igualdad de género y el cambio climático se convierta en un activo valioso y necesario a disposición de todo el personal, y que este requisito se incorpore en los principales criterios de calificación en toda la organización.

### 3. Área prioritaria 3:

Asignación de recursos, accesibilidad y presupuestación. Garantizar que los proyectos apoyen iniciativas que aborden la desigualdad de los efectos del cambio climático y brinden soluciones a la mitigación y la adaptación al cambio climático a través de incorporar la perspectiva de género y promover el empoderamiento de la mujer.

### 4. Área prioritaria 4:

Procedimientos operativos. Mayor entendimiento y supervisión de los objetivos institucionales relacionados con las cuestiones de género; así como agencias acreditadas con competencias en igualdad de género que permitan la aplicación de la Política y el Plan.

### 5. Área prioritaria 5:

Generación de conocimientos y comunicaciones. Documentar la experiencia y los conocimientos adquiridos al aplicar la Política y el Plan; identificar las buenas prácticas sobre los proyectos y programas de género y mitigación y adaptación al cambio climático; comunicar al público los resultados de los instrumentos de género; e intercambio de conocimientos mundiales, regionales, nacionales y subnacionales relacionadas con las cuestiones de género y la financiación del cambio climático.

Fuente: (GCF, 2019e).

En cuanto a la integración de los aspectos de género en las propuestas de financiamiento, el GCF establece que los proyectos/programas deberán contar con una evaluación<sup>26</sup> y plan de acción de género<sup>27</sup> alineados con los objetivos de la Política de Género (GCF, 2019b). Con este propósito, tanto la nota conceptual, la propuesta de financiamiento completa y la plantilla de SAP, tienen que integrar

un anexo específico<sup>28</sup> dedicado a presentar el impacto, resultados y productos, actividades sensibles al género, indicadores y metas de desempeño de género, cronograma, líneas de responsabilidad y asignaciones presupuestarias aproximadas para cada actividad bajo un enfoque de género (GCF, 2016, 2019d, 2020).

26

La Evaluación de Género se refiere a un análisis para comprender las relaciones entre hombres y mujeres, especialmente su acceso a los recursos, sus actividades y limitaciones a las que se enfrentan el uno con el otro. Además, implica identificar las múltiples causas de vulnerabilidad de las mujeres y niñas, así como políticas y oportunidades a fin de mejorar la igualdad de género dentro del proyecto. En el Anexo III se encuentran algunos aspectos a tomar en cuenta para realizarla.

27

El Plan de Acción de Género es una herramienta que se utiliza para asegurar una transversalización de un enfoque de género en todo el proyecto y sus fases de ejecución. Por ello, incluye objetivos claros, características de diseño e indicadores de desempeño mensurables que garanticen la participación de las mujeres y su obtención de beneficios. En el Anexo IV se detallan algunos de los aspectos clave a considerar para su elaboración.

28

Para la nota conceptual y la propuesta completa el anexo a presentar será el Anexo 8; mientras que, en el SAP se integrará en el Anexo 4.

Además, dentro del formato de la propuesta de financiamiento climático completa, se integra la [Sección G.2. Evaluación y Plan de Acción de Género](#) en la cual se debe proporcionar un resumen de los resultados de estos instrumentos a nivel de proyecto/programa, al igual que el proceso utilizado para desarrollarlos. Específicamente, se debe proporcionar la siguiente información (GCF, 2019d):

- Principales hallazgos (quién es vulnerable y por qué) y recomendaciones clave (cómo abordar la vulnerabilidad identificada).
- Indicar si se han llevado a cabo consultas con las partes interesadas y describir los principales insumos integrados en el plan de acción, entre ellos: cómo abordar la vulnerabilidad para garantizar la participación igualitaria entre hombres y mujeres y los beneficios de la inversión de los fondos.
- Resultados clave y metas de género que se esperan del proyecto/programa.
- Medidas de aplicación que las entidades acreditadas han puesto en marcha para garantizar, supervisar y evaluar la ejecución de las actividades y los resultados previstos de género.

## AF

En marzo de 2016, el AF integró su Política de Género (PG) y el Plan de Acción de Género (PAG) que tienen por **objetivo** *"incorporar la perspectiva de género y asegurar que los proyectos y programas apoyados por el Fondo ofrezcan a mujeres y hombres, igualdad de oportunidades*

*para crear capacidad de recuperación, abordar sus vulnerabilidades diferenciadas y aumentar su capacidad de adaptación a los efectos del cambio climático"* (AF, 2016b).

A los fines de transversalizar el enfoque de género, la PG del fondo tiene los siguientes objetivos (AF, 2016b):

1. Asegurar que el Fondo logre resultados e impactos de adaptación más efectivos, sostenibles y equitativos dentro de sus procedimientos internos y externos.
2. Brindar a mujeres y hombres igualdad de oportunidades para desarrollar resiliencia, abordar su vulnerabilidad diferenciada y aumentar su capacidad para adaptarse a los impactos del cambio climático; reconociendo la necesidad de realizar esfuerzos específicos para garantizar la participación de la mujer.
3. Abordar y mitigar los riesgos potenciales de proyectos / programas para mujeres y hombres.
4. Contribuir a abordar las brechas de conocimiento y datos sobre las vulnerabilidades relacionadas con el género y acelerar el aprendizaje sobre medidas y estrategias de adaptación efectivas con igualdad de género.
5. Consultar activamente a las mujeres y hombres afectados, y con ello, retomar sus experiencias, capacidades y conocimientos a lo largo de los procesos del Fondo.

Con base en estos objetivos, la PG se sustenta en un conjunto de principios clave que se detallan a continuación:

Tabla 7. Principios de la Política de Género del AF.

Principios	Descripción
<b>Compromiso</b>	Defender los derechos humanos de las mujeres y contribuir con la igualdad de género. Reducir la discriminación y disparidades en las operaciones de financiamiento y medir los resultados e impactos en hombres y mujeres.
<b>Exhaustividad en alcance y cobertura</b>	Aplicar la política de género a todas sus actividades de adaptación, independientemente del tamaño del proyecto / programa. Ello para determinar la sensibilidad de género en varias etapas del proceso de preparación, evaluación, aprobación y seguimiento del proyecto.
<b>Rendición de cuentas</b>	Rendir cuentas sobre los esfuerzos de incorporación de la perspectiva de género en el Fondo y sus resultados de adaptación con perspectiva de género.
<b>Competencias</b>	Considerar la experiencia pertinente en materia de género y el equilibrio de género en los nombramientos de los miembros del Fondo. Además de contar con capacitaciones y desarrollo de capacidades en género.
<b>Asignación de recursos</b>	La asignación de recursos del Fondo debe contribuir a la igualdad de género y al empoderamiento de la mujer.
<b>Generación de conocimiento y comunicación</b>	Contribuir y acelerar el aprendizaje sobre la implementación de la adaptación con perspectiva de género. Asimismo, el AF participará activamente en el intercambio de conocimientos sobre género y prácticas de financiamiento; así como comunicará su compromiso y resultados en la materia al público en general y a las contrapartes.
<b>Revisión y actualización</b>	Supervisar y actualizar periódicamente el avance y los resultados de la PG, al igual que documentar las lecciones aprendidas en la implementación de la perspectiva de género en el Fondo.

Fuente: Elaboración propia con base en (AF, 2016b).

En relación con el PAG, el último corresponde al ejercicio fiscal 2017-2019 y tiene como propósito proporcionar un marco y una herramienta de rendición de cuentas para la plena ejecución de la PG mediante el establecimiento de objetivos y prioridades claras con plazos determinados. Para ello, el Plan aborda las siguientes seis áreas prioritarias para promover la igualdad de género a través del funcionamiento, la política y los proyectos / programas financiados por el Fondo:

- 1. Área prioritaria 1: Gobernanza y estructura institucional.** Asegurar que las propuestas de proyectos, el funcionamiento y la toma de decisiones incluyan consideraciones de género articuladas. Además de mejorar la capacidad y la experiencia del personal del Fondo.
- 2. Área prioritaria 2: Directrices operativas y apoyo al ciclo de proyectos / programas.** Documentos de orientación y directrices para el cumplimiento de la PG desde los socios y entidades acreditadas; así como actualización de las políticas operativas y guías para evaluaciones de impacto en línea con la política de género del Fondo.
- 3. Área prioritaria 3: Desarrollo de capacidades.** Creación y fortalecimiento de capacidades para la implementación efectiva de la PG y evaluaciones de riesgo e impacto sobre la igualdad de género.
- 4. Área prioritaria 4: Gestión basada en resultados.** Evaluación y supervisión del desempeño del fondo en la implementación de la política de género en toda la cartera. Asimismo, mostrar experiencias de actividades de transversalización de género en el marco de los proyectos y capacitaciones del Fondo.
- 5. Área prioritaria 5: Asignación de recursos y presupuesto.** Incluir y transparentar los recursos adecuados en el presupuesto administrativo del Fondo para la implementación de la PG y las medidas concretas identificadas en el PAG.
- 6. Área prioritaria 6: Colaboración y comunicación.** Buscar activamente, recopilar y colaborar en buenas prácticas y ejemplos, así como aprender de ellos, para la integración de la perspectiva de género. Además de comunicar los compromisos y resultados del AF en la materia al público en general y a las contrapartes.

Para la integración de los aspectos de género en las propuestas de financiamiento del AF, se establecen las siguientes secciones dentro de las plantillas de nota conceptual y propuesta completa (AF, 2017a, 2017b):

## PARTE II

### JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO / PROGRAMA

---

- **Inciso B.**

Describir cómo el proyecto/programa generará beneficios sociales, ambientales y económicos, especialmente para grupos vulnerables, incluidos los aspectos de género. Asimismo, cómo evitará o mitigará impactos negativos en el medioambiente y la sociedad, en cumplimiento de la PG del AF. La consecución de los requisitos de la PG puede demostrarse, entre otras cosas, a través de la información resultante de un análisis o evaluación inicial de género en la etapa más temprana de preparación del proyecto/programa, ya que se pueden identificar las diferentes necesidades, capacidades, roles y recursos de conocimiento de mujeres y hombres, al igual que las dinámicas de género cambiantes que pueden impulsar un cambio duradero.

- **Inciso H.**

Describir el proceso de consulta (incluida la lista de partes interesadas) realizado durante la preparación del proyecto, con especial referencia a grupos vulnerables y género, en cumplimiento de la PG del AF. En la propuesta completa, debe llevarse a cabo un proceso consultivo integral y sensible al género, que involucrará a todas las partes interesadas directas e indirectas del proyecto/programa.

- **Inciso K.**

Con base en la PG, proporcionar una descripción general de los impactos y riesgos identificados para la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres. Para ello, la propuesta debe desarrollar el contexto cultural y/o legal específico de género en el que operará el proyecto / programa.

## PARTE III

### DISPOSICIONES DE EJECUCIÓN

---

- **Inciso A.** De conformidad con la PG, los arreglos de implementación y gestión del proyecto/programa deben incorporar elementos sensibles al género según corresponda.
- **Inciso C.** Describir las medidas para la gestión de riesgos en materia de género, con base en la PG. Es decir, se deberá identificar todos los principales riesgos para la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres, considerar su importancia, e incluir un plan de seguimiento y mitigación de los mismos.
- **Inciso D.** Establecer el plan de seguimiento y evaluación para abordar todos los riesgos a la igualdad de género identificados durante la evaluación, diseño e implementación del proyecto/programa.
- **Inciso E.** Proporcionar un marco de resultados para la propuesta de proyecto, que incluya hitos, metas e indicadores sensibles al género y desagregado por sexo según corresponda.
- **Inciso G.** Con base en la PG, la propuesta debe garantizar que se asignen recursos adecuados para el proyecto bajo una perspectiva de género, por ejemplo, incluir disposiciones para la participación y desarrollo de capacidades de mujeres interesadas.

Es importante mencionar que, para validar la integración de los aspectos de género de los proyectos, las entidades implementadoras podrán realizar un análisis y una evaluación inicial de género en la etapa más temprana de preparación de proyectos/programas para identificar las diferencias y proporcionar evidencia empírica en forma de datos cualitativos y cuantitativos sobre roles, actividades, necesidades y oportunidades disponibles y desafíos o riesgos de género para

hombres y mujeres dentro de un contexto o sector particular. Con base en los resultados de esta evaluación, las entidades podrán dar apoyo técnico y creación de capacidad sobre género a nivel de programa y proyecto para entidades ejecutoras, comunidades locales y partes interesadas según sea necesario (AF, 2016b).



## GEF

Con miras a promover la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y niñas, el GEF aprobó, en 2017, la Política de Igualdad de Género, la cual reemplaza la Política de Incorporación de la Perspectiva de Género de 2011 y establece los principios rectores y requisitos obligatorios para incorporar la perspectiva de género en la gobernanza y operaciones del Fondo. Por consiguiente, esta Política se aplica al Consejo, la Secretaría y las agencias asociadas al GEF y

todos los proyectos y programas presentados a partir de la fecha de entrada en vigor. No obstante, para aquellos proyectos en ejecución, la Política se integra en todos los informes anuales de ejecución del proyecto, así como en los exámenes de mitad de período y evaluaciones finales (GEF, 2017).

La Política de igualdad de género incluye los siguientes principios que guían los esfuerzos para promover la igualdad de género y empoderamiento de las mujeres en la gobernanza y las operaciones del GEF (GEF, 2017):

- a) Alinear los esfuerzos y las decisiones sobre género en el marco de las COP a los que sirve el GEF, y en reconocimiento de los compromisos internacionales y nacionales relacionados con la igualdad de género y los derechos humanos.
- b) Las actividades financiadas por el GEF abordan y no agravan las desigualdades.
- c) La participación y el análisis de las partes interesadas se llevan a cabo de manera inclusiva y sensible al género.
- d) Las actividades financiadas por el GEF se llevan a cabo, diseñan e implementan de manera inclusiva para que la participación y la voz de las mujeres, independientemente de su origen, edad, raza, etnia o religión, se reflejen en la toma de decisiones, y que las consultas con las organizaciones de mujeres reciban apoyo en todas las escalas.
- e) Se aplica un enfoque sensible al género a lo largo de la identificación, el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de las actividades financiadas.
- f) Se aprovechan las oportunidades para abordar las brechas de género y apoyar al empoderamiento de las mujeres a fin de colaborar en la obtención de beneficios ambientales globales.

Es importante mencionar que la Política introduce requisitos obligatorios en cuatro áreas: (A) ciclo del proyecto/programa; (B) Monitoreo, aprendizaje y desarrollo de capacidades; (C) Políticas, procedimientos y capacidades; y (D) Cumplimiento. Específicamente, dentro de las propuestas de financiamiento, se deberá contar con un análisis de

género o evaluación socioeconómica equivalente que identifique y describa cualquier diferencia de género, impactos y riesgos diferenciados por género, y oportunidades para abordar las brechas de género y promover el empoderamiento de las mujeres (GEF, 2017).



**El GEF cuenta con directrices para el cumplimiento de la Política de Igualdad de Género.**

**Consúltelas aquí**

[https://www.thegef.org/sites/default/files/documents/Gender\\_Equality\\_Guidelines.pdf](https://www.thegef.org/sites/default/files/documents/Gender_Equality_Guidelines.pdf)

Dentro de los formatos de las propuestas de financiamiento se deben integrar los siguientes aspectos (GEF, 2019a):

## Plantilla de proyecto de tamaño completo y mediano

### PARTE II

#### JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

---

• **Punto 3. Igualdad de género y empoderamiento de la mujer.** Proporcionar un análisis de género o una evaluación socioeconómica equivalente con base en la Política del GEF. Con este fin, a continuación, se muestran algunas preguntas esenciales:

- ¿El proyecto espera incluir alguna medida de respuesta para abordar las brechas de género o impulsar la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres? Sí /No. En caso afirmativo, incluir un plan de acción de género o equivalente.
- Si es posible, indique en qué áreas de resultados se espera que el proyecto contribuya a la igualdad de género:
  - Cerrar las brechas de género en el acceso y el control de los recursos naturales.
  - Mejorar la participación y la toma de decisiones de las mujeres.
  - Generar beneficios o servicios socioeconómicos para las mujeres.
- ¿El marco de resultados o el marco lógico del proyecto incluye indicadores sensibles al género? ¿Sí o no?

## Actividad Habilitadora

### PARTE II

#### JUSTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD HABILITADORA

---

- **Punto B. Metas, objetivos y actividades.** Describir cómo la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres están considerados en el diseño e implementación del proyecto. Para ello, se debe proporcionar detalles sobre los pasos prácticos y las medidas necesarias para aplicar los principios y requisitos obligatorios especificados en la Política del GEF sobre igualdad de género.

## Programa

### PARTE II

#### JUSTIFICACIÓN PROGRAMÁTICA

---

- **Punto 3. Igualdad de género y empoderamiento de la mujer.** Con base en la Política de Igualdad de Género, presentar información indicativa sobre las dimensiones de género relevantes para el éxito del programa y cómo se abordarán en este . Asimismo, sobre cómo las diferencias de género y las brechas entre hombres y mujeres son relevantes para los objetivos y el contexto del programa. Esto puede basarse en la información de las consultas iniciales de las partes interesadas o en los análisis sectoriales/nacionales ya existentes. Los programas que han identificado brechas de género también deben abordar medidas sensibles al género.

### III BASES PARA LA PROTECCIÓN E INCLUSIÓN DE LOS

# PUEBLOS INDÍGENAS

## EN PROYECTOS DE FINANCIAMIENTO CLIMÁTICO

### a. Protección e inclusión de los pueblos indígenas en proyectos de financiamiento climático

Los pueblos indígenas juegan un papel muy importante en la mitigación y adaptación al cambio climático, ya que las tierras y los territorios indígenas tradicionales, que son ricos en recursos naturales, albergan alrededor del 80% de la biodiversidad del planeta; así como los pueblos realizan valiosos aportes al patrimonio mundial por sus profundos y variados conocimientos y saberes en materia de gestión de los ecosistemas (GEF, 2012). Dichos conocimientos también son valiosos, entre otros motivos, *“para ayudar a la reconstrucción de puntos de referencia históricos, garantizar una adaptación apropiada culturalmente y facilitar mecanismos de adaptación al cambio climático”* (Moody, 2020).

Sin embargo, los pueblos indígenas son uno de los grupos más vulnerables al ser parte de los más amenazados por los impactos del cambio climático y el desarrollo mundial (GEF, 2012). Ello debido a que, en muchos casos, dependen de la biodiversidad local y de lo que ofrecen los ecosistemas para su sustento y bienestar, se encuentran entre los segmentos de la población más marginados, presentan grandes áreas de desigualdad de género; se enfrentan a la falta de tenencia de la tierra y acceso a servicios públicos de salud y aseguramiento social; y suelen ser excluidos de la toma de decisiones sobre asuntos relacionados con sus derechos, lo que provoca que no tengan las herramientas necesarias para incrementar su capacidad adaptativa ante los efectos del cambio climático (Moody, 2020).

Además, los pueblos indígenas enfrentan graves amenazas en la ejecución de sus derechos y sobre sus territorios como consecuencia de implementación de proyectos de infraestructura, y recientemente, de acciones de cambio climático, puesto que, varios de los proyectos se desarrollan en los ecosistemas de los cuales depende su modo de vida y la situación de marginalidad en la que se encuentran merma su capacidad *“de hacer valer y proteger sus derechos e intereses sobre la tierra, los territorios y los recursos naturales y culturales, y puede restringir su capacidad para participar y beneficiarse de las iniciativas de desarrollo y las acciones contra el cambio climático. En muchos casos, no reciben un acceso equitativo a los beneficios del proyecto, o los beneficios no se diseñan o entregan en una forma que sea culturalmente apropiada”* (GCF, 2021b).

Bajo este contexto, los derechos de los pueblos indígenas han sido integrados y reafirmados por distintos instrumentos internacionales de derechos humanos y tratados vinculantes como el Convenio Núm. 169 de la OIT sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes y la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (UNDRIP, por sus siglas en inglés) (GCF, 2021b). Específicamente, en materia de cambio climático, en la COP 16, se establecieron objetivos y principios del financiamiento para el clima; reconociendo la importancia de la participación efectiva de los pueblos indígenas (CMNUCC, 2010).

Igualmente, en el preámbulo del Acuerdo de París se reconoce que las Partes deben, al tomar medidas para atender al cambio climático, respetar, promover y considerar sus respectivas obligaciones sobre, entre otras cosas, los derechos de los pueblos indígenas. Por tanto, se reconoció la necesidad de fortalecer las prácticas y los esfuerzos de las comunidades locales y los pueblos indígenas relacionados con el abordaje y la respuesta al cambio climático, así como puso en funcionamiento la necesidad de la consulta e integración de las comunidades locales y los pueblos indígenas para su cumplimiento (CMNUCC, 2015a).

A nivel nacional, en la Constitución de la República del Ecuador (Artículo 57) se reconocen y garantizan los derechos colectivos de las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, como, entre otros, mantener la posesión de las tierras y territorios ancestrales y

conservar y promover sus prácticas de manejo de la biodiversidad y de su entorno natural (República del Ecuador, 2008). Además, dentro de la Estrategia Nacional de Financiamiento Climático (EFIC), se concede a los pueblos indígenas el rol como gestores y/o beneficiarios de proyectos de mitigación y/o adaptación al cambio climático (MAAE & MEF, 2021).

No sólo en las políticas y legislaciones internacionales y nacionales, sino también dentro de los mecanismos de financiamiento climático se han incorporado estándares, planes y estrategias que reflejan la importancia de comprometerse plena y efectivamente con los pueblos indígenas en el diseño, desarrollo e implementación de los proyectos potenciales a recibir recursos, respetando sus derechos. Por ejemplo, el GEF tiene como mandato no financiar proyectos que planteen problemas ambientales y sociales, principalmente para comunidades indígenas.

## **b. Requerimientos de los mecanismos internacionales de financiamiento climático para la integración de los pueblos indígenas**

A continuación, se destacan algunos fondos que cuentan con elementos categóricos para la incorporación de los pueblos indígenas; disponen de una política explícita y un plan de acción que busca evitar y minimizar los riesgos e impactos en dichas comunidades y; generan capacidades y mediciones sobre los resultados en cuestiones de adaptación y mitigación con el respeto de los derechos de estos:

## GCF

Considerando la contribución de los pueblos indígenas a la vida social y económica de los países, así como por su papel fundamental en la sostenibilidad del medioambiente, en virtud de sus conocimientos y prácticas ancestrales, son reconocidos por el GCF a través de su Política de Pueblos Indígenas. Esta política tiene como

objetivo *“proveer una estructura que asegure que las actividades del GCF se desarrollan e implementan de modo tal que fomentan el pleno respeto, la promoción y salvaguarda de los pueblos indígenas para que: (a) se beneficien de forma culturalmente apropiada de las actividades y proyectos del GCF; y (b) no sufran daños ni efectos adversos por el diseño y la implementación de las actividades financiadas por el Fondo”* (GCF, 2018c).

Con este objetivo, la Política de Pueblos Indígenas se basa en los siguientes principios (GCF, 2018c):

- a) Implementación del consentimiento libre, previo e informado.
- b) Respeto de los derechos de los pueblos indígenas, por sus tierras, territorios y recursos.
- c) Reconocimiento de los principios internacionales clave de derechos humanos.
- d) Respeto por los derechos de los pueblos indígenas en aislamiento voluntario.
- e) Reconocimiento de los saberes y sistemas de subsistencia tradicionales.
- f) Mejora de las capacidades del GCF en los asuntos de los pueblos indígenas.
- g) Acceso de los pueblos indígenas a los recursos del GCF a través de marcos de colaboración con las entidades nacionales.
- h) Respeto por los sistemas de autogobierno indígena.

La Política de Pueblos Indígenas, al igual que las políticas anteriores del GCF, aplica a todas las actividades financiadas por el Fondo, a cargo tanto de entidades públicas como privadas y aquellas donde los pueblos indígenas están presentes, han estado presentes, mantienen una conexión colectiva o cuentan con derechos. Asimismo, esta Política se usará ya sea que los pueblos indígenas sean afectados positiva o negativamente, y cualquiera que sea la significación de dichos impactos (GCF, 2018c).

Conviene resaltar que los proyectos con impactos potenciales sobre las poblaciones indígenas

pondrán en marcha las medidas adecuadas para promover el pleno respeto a la diferencia cultural, la dignidad y los derechos humanos y sociales de los indígenas, de manera que aseguren su acceso a los beneficios económicos y sociales, evitando los efectos adversos durante todo el proceso de desarrollo y en consideración de su propia cultura. Para ello, cuando se reconozca la presencia de Pueblos Indígenas en la zona del proyecto, o la existencia de vínculos comunitarios con ella, se deberán llevar a cabo una consulta significativa y libre, previa e informada (CLPI) con las comunidades potencialmente a ser afectadas por el proyecto.

La CLPI tiene como objetivo garantizar que los pueblos indígenas estén plenamente informados, se les consulte y se les brinden oportunidades adecuadas y legítimas para oponerse o participar activamente en el diseño y los arreglos de implementación de un proyecto. De tal manera, resulta un proceso iterativo, de negociaciones de buena fe y acuerdos documentados que permiten el consentimiento de los pueblos indígenas antes de emprender cualquier actividad del GCF (GCF,

2018c). Esta consulta está reconocida como un derecho por el Convenio 169 de la OIT, ya que es instrumento de participación en las decisiones sobre todos los asuntos que les conciernen a los pueblos indígenas, así como asegura el derecho de los pueblos indígenas a la autonomía y al autogobierno, a la cultura propia, y el derecho de definir sus prioridades en el proceso de desarrollo (OIT, 2014).

Para lograr este propósito, la CLPI deberá considerar los siguientes puntos:

- Las reuniones y decisiones se llevarán a cabo en los lugares y horarios y en los idiomas y formatos determinados por las partes interesadas.
- Los métodos de consulta reconocen a las Organizaciones de Pueblos Indígenas existentes, incluyendo consejos de ancianos, líderes tribales, y prestan especial atención a mujeres, jóvenes y ancianos.
- Libre significa que ninguna persona del equipo técnico del proyecto han intimidado o incentivado indebidamente a la población afectada para que apoye el proyecto.
- Previo significa que la consulta con las comunidades afectadas debe ser lo suficientemente temprano en el proceso de planificación del proyecto para:
  - Dejar tiempo para que la información del proyecto sea interpretada y discutida y se formulen comentarios y recomendaciones.
  - Que la consulta tenga una influencia significativa en las opciones generales de diseño del proyecto, por ejemplo, en la ubicación.
- Que la consulta tenga una influencia significativa en la elección y diseño de medidas de mitigación, el intercambio de beneficios y oportunidades de desarrollo, y la implementación del proyecto, incluyendo la modificación del diseño del proyecto.

Fuente: (GCF, 2018c).

La consulta con las comunidades afectadas sobre las operaciones del proyecto y los potenciales impactos y riesgos adversos, se hará con base en información adecuada y pertinente. Se usarán métodos de comunicación inclusivos,

culturalmente adecuados y adaptados al lenguaje para la divulgación de la información del proyecto, de modo que los miembros de estas comunidades comprendan como los proyectos podrán afectar sus vidas.



Por otra parte, también se establece la necesidad de realizar una evaluación ambiental y social que detecte la afectación de pueblos indígenas a través de las siguientes acciones:

- Identificar y evaluar posibles impactos y riesgos.
- Reconocer medidas adecuadas para evitar, minimizar y/o mitigar los impactos adversos cuando sea necesario.
- Permitir que los pueblos indígenas afectados participen en la evaluación ambiental y social mediante un proceso de consulta libre, previa e informada.
- Implementar el proyecto con especialistas sociales cuyas cualificaciones y experiencia adecuadas serán verificadas por el equipo gestor.
- Proporcionar la evidencia de que existe un amplio apoyo de las comunidades afectadas.

Fuente: (GCF, 2018c).

Como parte de la evaluación ambiental y social en áreas que involucren comunidades originarias, se deberá formular un Plan de Pueblos Indígenas (PPI) que recurra al conocimiento y a la participación real de las comunidades afectadas con el apoyo de expertos calificados. Este PPI debe incluir los siguientes requisitos y los elementos mencionados en el Anexo V:

- Mediciones para la consulta constante de las comunidades indígenas involucradas a través de la implementación del proyecto.
- Medidas para asegurar que los Pueblos Indígenas reciban beneficios culturalmente apropiados.
- Medidas para evitar, minimizar, mitigar o compensar cualquier impacto adverso del proyecto.
- Procedimientos de quejas culturalmente apropiados, mecanismos de monitoreo y evaluación.
- Presupuesto y plazos para la implementación de las medidas planeadas.

Fuente: (GCF, 2018c).

En general, en relación con los pueblos indígenas, se deben analizar especialmente sus derechos tradicionales de uso de recursos u ocupación de tierras en y cerca de las áreas de interés para la conservación. El PPI y toda la documentación pertinente del proceso de consulta y los resultados

de la evaluación de impacto ambiental y social se deberán divulgar de la manera más oportuna, antes de la evaluación del proyecto, en un lugar accesible y en una forma e idioma comprensible para las comunidades indígenas afectadas y a otras partes interesadas.



## El GCF cuenta una guía para el cumplimiento de la Política de Pueblos Indígenas.

**Consúltelas aquí**

<https://www.greenclimate.fund/sites/default/files/document/ipp-operational-guidelines.pdf>

En relación con las propuestas de financiamiento, el GCF señala que, en la nota conceptual, si fuere relevante, se debe presentar evidencia de las consultas con partes interesadas a nivel nacional y de implementación del proyecto, incluso con personas indígenas (GCF, 2016). Por su parte, en la propuesta de SAP, se requiere validar si el proyecto tendrá algún impacto sobre los pueblos indígenas y/o utilizará documentos adicionales y consultas (GCF, 2020); así como, en la propuesta completa,

se solicita en la Sección G.1. Evaluación de riesgos ambientales y sociales, describir cualquier impacto potencial sobre los pueblos indígenas y las medidas para abordar estos impactos, incluido el desarrollo del PPI y el proceso de consulta significativa que conduzco al consentimiento libre, previo e informado, de conformidad con la Política de Pueblos Indígenas del fondo (GCF, 2019d).

## GEF

El GEF ha establecido políticas y procesos tendientes a asegurar que los pueblos indígenas participen adecuadamente en proyectos financiados por el Fondo, como son la Política sobre Salvaguardas Ambientales y Sociales (analizada previamente) y las Directrices para la participación de los pueblos indígenas. Estas directrices tienen

como propósito poner en funcionamiento las políticas del GEF existentes, mejorar la eficacia del Fondo y garantizar la protección de los derechos y los beneficios a largo plazo para los pueblos indígenas y el medioambiente mundial (GEF, 2012).

Por medio de las directrices, el GEF reconoce los siguientes aspectos relacionados con los pueblos indígenas (GEF, 2012):

- Los pueblos indígenas cumplen una función importante en la coordinación de iniciativas al momento de cumplir su mandato de proteger el medioambiente.
- Los pueblos indígenas son valiosos como partes interesadas, asociados y titulares de derechos.
- Los proyectos deben generar el máximo beneficio posible de manera equitativa, y a evitar, reducir al mínimo o mitigar eventuales impactos desfavorables para los pueblos indígenas.
- Afirma la participación completa y activa de los pueblos indígenas en respaldo de la misión del GEF.
- Los pueblos indígenas siguen enfrentando dificultades en sus esfuerzos encaminados a proteger sus derechos, identidades, culturas y sistemas de conocimientos.
- El papel de las mujeres, los ancianos y los jóvenes indígenas es esencial en la conservación, el conocimiento tradicional y la gestión de recursos naturales.
- Los proyectos financiados por el GEF pueden contribuir positivamente a cumplir las disposiciones de marcos internacionales como la UNDRIP.

Las directrices para la participación de los pueblos indígenas son (GEF, 2012):

### 1. Planificación y desarrollo.

Todo proyecto financiado por el GEF que afecte de manera adversa a pueblos indígenas deberá de contar con un plan adecuado con información sobre el contexto jurídico y la selección de pueblos indígenas, una evaluación de referencia, procedimientos de consentimiento previo, libre y fundado, evaluación de la tenencia de la tierra, mecanismos de participación local, fortalecimiento de la capacidad, conocimiento tradicional e informes de seguimiento y evaluación.

### 2. Participación, derechos y buena gestión.

Garantizar los derechos y la oportuna y apropiada participación de los pueblos indígenas de manera congruente con la legislación interna y las obligaciones internacionales.

### 3. Reasentamiento.

El GEF no respalda reasentamientos involuntarios de pueblos indígenas.

### 4. Saber tradicional y distribución de beneficios.

Proteger, valorar y respetar el saber tradicional y las prácticas culturales, al igual que, asegurar el acceso apropiado a, y la distribución equitativa de, beneficios relativos a la utilización de tierras, territorios o recursos genéticos y el conocimiento tradicional asociado de los pueblos indígenas.

### 5. Rendición de cuentas, reclamaciones y resolución de conflictos.

Facilitarán el acceso de los pueblos indígenas a sistemas locales o nacionales de información, reclamaciones y solución de disputas a fin de tratar las inquietudes relacionadas con el proyecto.

En relación con la integración de estos aspectos en las propuestas de financiamiento, dentro de sus formatos se establecen los siguientes apartados (GEF, 2019a):

## Plantilla de proyecto de tamaño completo y mediano

### PARTE II

#### JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

---

- **Punto 2. Partes interesadas.** Proporcionar información indicativa sobre la forma en que las partes interesadas, incluidos los pueblos indígenas, participarán en la preparación del programa y sus respectivas funciones y medios de participación. Para ello, será importante retomar los principios y directrices para la participación de pueblos indígenas del GEF.

## Actividad Habilitadora

### PARTE II

#### JUSTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD HABILITADORA

---

- **Punto B. Metas, objetivos y actividades.** Describir cómo los pueblos indígenas están considerados o son partes interesadas en el diseño e implementación del proyecto. Para ello, se debe proporcionar detalles sobre los pasos prácticos y las medidas necesarias para aplicar los principios y directrices para la participación de pueblos indígenas del GEF.

## Programa

### PARTE II

#### JUSTIFICACIÓN PROGRAMÁTICA

---

- **Punto 2. Partes interesadas.** Proporcionar información indicativa sobre la forma en que las partes interesadas, incluidos los pueblos indígenas, participarán en la preparación del programa y sus respectivas funciones y medios de participación. Para ello, será importante retomar los principios y directrices para la participación de pueblos indígenas del GEF.

## IV EJEMPLOS DE INTEGRACIÓN DE SALVAGUARDAS SOCIALES Y AMBIENTALES, POLÍTICAS DE EQUIDAD DE GÉNERO Y PROTECCIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS EN FINANCIAMIENTO CLIMÁTICO

Con base en los estándares y políticas mencionadas previamente, se pueden destacar las siguientes experiencias que muestran un ejemplo sobre la integración de salvaguardas sociales y ambientales, políticas de género y protección de pueblos y comunidades indígenas; a fin de prevenir o mitigar los impactos negativos del proyecto, maximizando, a la vez, los efectos positivos:

País	Mecanismo	Nombre del Proyecto	Integración de Salvaguardas sociales y ambientales/Aspectos de Género/Protección de Pueblos Indígenas	Documentos relacionados	Fuente
Tonga, Asia Pacífico	GCF	FP090: Proyecto de energía renovable de Tonga en el marco del Programa de Inversión en Energía Renovable de las Islas del Pacífico.	<p>Este proyecto tiene como objetivo ayudar a Tonga a cambiar su matriz energética utilizando energías limpias y renovables, ya que el país dependía casi en su totalidad (90%) del diésel importado para generar su electricidad.</p> <p>Los impactos reconocidos de este proyecto se relacionan principalmente con la ubicación de las instalaciones de energía renovable, adquisición de tierras y cambio de uso de la tierra al convertir el uso agrícola existente a la producción de energía. No obstante, se reconoce que los sitios a utilizar no contienen vegetación de alto valor de conservación o ecológico o de importancia para el hábitat.</p> <p>Además, en la fase de construcción de las plantas se estiman impactos temporales por las emisiones de ruido, generación de polvo, erosión, escorrentía de aguas pluviales, riesgos para la salud y la seguridad y generación de desechos. Los principales riesgos ambientales durante la fase operativa de las plantas renovables están asociados a las emisiones de ruido, el impacto visual y muertes potenciales de aves y murciélagos.</p> <p>Las evaluaciones realizadas catalogan al proyecto bajo la categoría B.</p>	<p><a href="#">Informe de salvaguardas ambientales y sociales (ESS)</a></p> <p><a href="#">Evaluación de impacto ambiental y social</a></p> <p><a href="#">Plan de gestión ambiental y social</a></p>	<p><a href="https://www.greenclimate.fund/project/fp090#:~:text=The%20Government%20of%20Tonga%20has.and%2070%20percent%20by%202030.&amp;text=This%20project%20aims%20to%20help.fuels%20and%20shift%20to%20renewables">https://www.greenclimate.fund/project/fp090#:~:text=The%20Government%20of%20Tonga%20has.and%2070%20percent%20by%202030.&amp;text=This%20project%20aims%20to%20help.fuels%20and%20shift%20to%20renewables</a></p>

Zimbabue	GCF	FP127 Fomento de la resiliencia climática de los medios de vida agrícolas vulnerables en el sur de Zimbabue	<p>El proyecto propone abordar los impactos climáticos observados y proyectados y desarrollar la resiliencia de los pequeños agricultores en tres regiones agroecológicas semiáridas del sur de Zimbabue. Con base en la evaluación de riesgos se prevé que existan problemas de agua, erosión, ruido, entre otros. No obstante, ninguna de las intervenciones requerirá el desplazamiento de personas y se llevará a cabo en áreas protegidas o lugares sensibles / críticos, así como no habrá liberación de contaminación y / o químicos como resultado de los proyectos y se realizará un control adecuado de la erosión y los sedimentos durante todas las etapas de los proyectos.</p> <p>El perfil de riesgo del proyecto es moderado (Categoría B).</p>	<p><a href="#">Informe de salvaguardias ambientales y sociales (ESS)</a>  <a href="#">Evaluación de impacto ambiental y social</a>  <a href="#">Plan de gestión ambiental y social</a></p>	<p><a href="https://www.greenclimate.fund/project/fp069">https://www.greenclimate.fund/project/fp069</a></p>
Chile, Ecuador	AF	Reducir la vulnerabilidad climática y el riesgo de inundaciones en áreas costeras urbanas y semiurbanas en ciudades de América Latina	<p>El propósito de este proyecto regional es generar lecciones sobre el aumento de la capacidad de adaptación para que sea útil en las ciudades costeras de América Latina y el Caribe. En este proyecto se detecta que las construcciones en Quebrada Bonilla y Cerro Gatazo producirán impactos temporales como aumento de ruido y emisión de polvo y gases de combustión. Además, habrá riesgo de accidentes de personal y contaminación por desechos y derrames. Asimismo, habrá impactos temporales durante el mantenimiento de la infraestructura. Por su parte, en Cerro Gatazo se espera que exista un impacto en la vegetación; sin embargo, se sugiere plantar especies vegetales enfocadas en contribuir a sostener y consolidar el terreno.</p> <p>Para mitigar estos riesgos y algunos otros, se establecerán controles para garantizar que el proyecto no agrave desigualdades, dañe el medio ambiente, cause impactos negativos a los grupos marginados o grupos vulnerables.</p>	<p><a href="#">Plan de gestión ambiental y social</a></p>	<p><a href="https://www.adaptation-fund.org/project/chile-ecuador-reducing-climate-vulnerability-flood-risk-coastal-urban-semi-urban-areas-cities-latin-america/">https://www.adaptation-fund.org/project/chile-ecuador-reducing-climate-vulnerability-flood-risk-coastal-urban-semi-urban-areas-cities-latin-america/</a></p>
Bangladés, Asia	GCF	FP069: Mejorar las capacidades de adaptación de las comunidades costeras, especialmente las mujeres, para hacer frente a la salinidad inducida por el cambio climático	<p>El cinturón costero de Bangladesh es vulnerable a ciclones, marejadas ciclónicas y aumento del nivel del mar. Por ello, el proyecto tiene como objetivo fortalecer las capacidades de adaptación para reducir los impactos adversos para la agricultura y medios de vida que dependen del agua dulce en comunidades costeras vulnerables. La propuesta aborda explícitamente la integración de género en un componente del proyecto, esto es, establece mejorar las capacidades de adaptación de las mujeres. Este componente tiene como objetivo aumentar la resiliencia de las mujeres y las niñas a la salinización inducida por el cambio climático mediante herramientas, y desarrollo de habilidades y formación de grupos de medios de vida de mujeres. Además, se cuenta con plan de acción de género detallado a nivel de proyecto, que incluye acciones sensibles al género que se implementarán como parte del proyecto, así como indicadores de desempeño de género y metas desagregadas por sexo, instituciones responsables de implementar las acciones y asignaciones presupuestarias para cada línea de acción.</p>	<p><a href="#">Evaluación de género</a>  <a href="#">Plan de acción de género</a></p>	<p><a href="https://www.greenclimate.fund/project/fp069">https://www.greenclimate.fund/project/fp069</a></p>

Perú	GCF	Ampliación del modelo de cogestión de reservas comunales para reducir las emisiones y fomentar la resiliencia de los pueblos indígenas de la Amazonía peruana	Los pueblos indígenas amazónicos se encuentran entre los más vulnerables a los impactos de cambio climático, particularmente mujeres indígenas. El proyecto propuesto tiene como objetivo empoderar a los pueblos indígenas para que se adapten al aumento de las temperaturas, cambios de patrones de precipitaciones, y los impactos negativos resultantes en la seguridad alimentaria y los medios de vida; así como proteger, restaurar y gestionar de forma sostenible 5 millones de ha de bosques para reducir 4.8 millones de toneladas de dióxido de carbono equivalente en la Amazonía peruana. Los beneficiarios directos son 42.000 peruanos indígenas de la Amazonia (19 grupos indígenas) equivalente al 10% de la población indígena amazónica. Habrá 285.179 beneficiarios indirectos, que viven en poblados cercanos al área del proyecto.	Nota Conceptual	<a href="https://www.greenclimate.fund/document/scaling-communal-reserve-co-management-mod-el-reduce-emissions-and-build-resilience">https://www.greenclimate.fund/document/scaling-communal-reserve-co-management-mod-el-reduce-emissions-and-build-resilience</a>
Guatemala	GCF	FP087: Fortalecimiento de la resiliencia de los medios de vida al cambio climático en las cuencas altas del altiplano de Guatemala	El objetivo global del proyecto es reducir el impacto del cambio climático en el ciclo hidrológico de las cuencas objetivo para aumentar la resiliencia del ecosistema y de la población al cambio climático. Debido a que la población en el área del proyecto es un 83% de personas indígenas, todas las áreas de actividad relacionadas con actividades de campo o interacción con comunidades tratan esencialmente con pueblos indígenas por lo que incorporan un enfoque con sensibilidad cultural en consideración de sus características. Por tanto, las actividades fueron diseñadas de previo para mejorar la situación de la población indígena local. Las evaluaciones realizadas catalogan al proyecto bajo la categoría B.	<a href="#">Informe de salvaguardias ambientales y sociales (ESS)</a> <a href="#">Evaluación de impacto ambiental y social</a> <a href="#">Plan de gestión ambiental y social</a>	<a href="https://www.greenclimate.fund/project/fp087">https://www.greenclimate.fund/project/fp087</a>



## Referencias

---

- AF. (2016a). Environmental and Social Policy (ESP). [https://www.adaptation-fund.org/wp-content/uploads/2016/04/OPG-ANNEX4\\_Gender-Policies-and-Action-Plan\\_approved-in-March-2016-1.pdf](https://www.adaptation-fund.org/wp-content/uploads/2016/04/OPG-ANNEX4_Gender-Policies-and-Action-Plan_approved-in-March-2016-1.pdf)
- AF. (2016b). GENDER POLICY OF THE ADPATATION FUND. <https://sustainabledevelopment.un.org/milestones/unced>.
- AF. (2016c). Guidance document for Implementing Entities on compliance with the Adaptation Fund Environmental and Social Policy. <https://www.adaptation-fund.org/content/request-projectprogramme-funding-adaptation-fund->
- AF. (2017a). INSTRUCTIONS FOR PREPARING A REQUEST FOR PROJECT OR PROGRAMME FUNDING FROM THE ADAPTATION FUND. [https://www.adaptation-fund.org/wp-content/uploads/2021/01/Instructions-for-Preparing-a-Request-for-ProjectProgramme-Funding\\_Oct-2017.pdf](https://www.adaptation-fund.org/wp-content/uploads/2021/01/Instructions-for-Preparing-a-Request-for-ProjectProgramme-Funding_Oct-2017.pdf)
- AF. (2017b). Project Proposal Materials - Template for Full Project Proposals and Template for Project Concepts. <https://www.adaptation-fund.org/apply-funding/project-funding/project-proposal-materials/>
- Arana Zegarra, M. T. (2017). Género y Cambio Climático en América Latina. [https://cdkn.org/wp-content/uploads/2017/07/Arana\\_Género-y-cambio-climático-en-América-Latina-ULTIMOS-CAMBIOS\\_05-de-JULIO-1.pdf](https://cdkn.org/wp-content/uploads/2017/07/Arana_Género-y-cambio-climático-en-América-Latina-ULTIMOS-CAMBIOS_05-de-JULIO-1.pdf)
- Banco Mundial. (2017). Marco Ambiental y Social. <http://pubdocs.worldbank.org/en/345101522946582343/Environmental-Social-Framework-Spanish.pdf>
- CMNUCC. (2010). Informe de la Conferencia de las Partes sobre su 16o período de sesiones, celebrado en Cancún del 29 de noviembre al 10 de diciembre de 2010. <https://unfccc.int/resource/docs/2010/cop16/spa/07a01s.pdf>
- CMNUCC. (2012). Informe de la Conferencia de las Partes sobre su 17o período de sesiones, celebrado en Durban del 28 de noviembre al 11 de diciembre de 2011. <https://unfccc.int/resource/docs/2011/cop17/spa/09a01s.pdf>
- CMNUCC. (2013). Informe de la Conferencia de las Partes sobre su 18o período de sesiones, celebrado en Doha del 26 de noviembre al 8 de diciembre de 2012. <https://unfccc.int/resource/docs/2012/cop18/spa/08a01s.pdf>
- CMNUCC. (2014). Conferencia de Lima sobre Cambio Climático - Diciembre de 2014 | CMNUCC. <https://unfccc.int/process-and-meetings/conferences/past-conferences/lima-climate-change-conference-december-2014/lima-climate-change-conference-december-2014>
- CMNUCC. (2015a). Acuerdo de París. [https://unfccc.int/sites/default/files/spanish\\_paris\\_agreement.pdf](https://unfccc.int/sites/default/files/spanish_paris_agreement.pdf)
- CMNUCC. (2015b). Conferencia de las Partes 21er período de sesiones. <https://unfccc.int/resource/docs/2015/cop21/spa/l09s.pdf>
- CMNUCC. (2016). Informe de la Conferencia de las Partes sobre su 22o período de sesiones, celebrado en Marrakech del 7 al 18 de noviembre de 2016. <https://unfccc.int/resource/docs/2016/cop22/spa/10a02s.pdf>
- CMNUCC. (2018). Informe de la Conferencia de las Partes sobre su 24o período de sesiones, celebrado en Katowice del 2 al 15 de diciembre de 2018. <https://unfccc.int/sites/default/files/resource/10a2s.pdf>
- Dann, P., & Riegner, M. (2019). The World Bank's Environmental and Social Safeguards and the evolution of global order. *Leiden Journal of International Law*, 32, 537–559. <https://doi.org/10.1017/S0922156519000293>

---

EIGE. (2017). GENDER IMPACT ASSESSMENT. Gender Mainstreaming Toolkit. file:///C:/Users/nirva/Downloads/eige\_gender\_impact\_assessment\_gender\_mainstreaming\_toolkit.pdf

GCF. (2011, December 11). Governing Instrument .<https://www.greenclimate.fund/document/governing-instrument>

GCF. (2016, March 28). Concept Note template. <https://www.greenclimate.fund/document/concept-note-template>

GCF. (2018a). Environmental and social management system: environmental and social policy. <https://www.greenclimate.fund/sites/default/files/document/gcf-b19-06.pdf>

GCF. (2018b). Environmental and Social Policy. <https://www.greenclimate.fund/sites/default/files/document/environment-social-policy.pdf>

GCF. (2018c). Política de pueblos indígenas. <https://www.greenclimate.fund/sites/default/files/document/gcf-policy-pol-tica-de-pueblos-indigenas.pdf>

GCF. (2019a, April 2). ESS disclosure report: Annex 6 to Funding Proposals. <https://www.greenclimate.fund/document/ess-disclosure-report-annex-6-funding-proposals>

GCF. (2019b). Gender assessment and action plan: Annex 8 to Funding Proposals . <https://www.greenclimate.fund/document/gender-assessment-and-action-plan-annex-8-funding-proposals>

GCF. (2019c, May 8). Environmental and social action plan template: Annex 12 for Simplified Approval Process Funding Proposals. <https://www.greenclimate.fund/document/environmental-and-social-action-plan-template-annex-12-simplified-approval-process-funding>

GCF. (2019d, September 30). Funding Proposal template. <https://www.greenclimate.fund/document/funding-proposal-template>

GCF. (2019e, November 14). Plan de Acción sobre Cuestiones de Género del GCF 2020–2023. <https://www.greenclimate.fund/sites/default/files/document/gender-action-plan-es.pdf>

GCF. (2019f). Política de Género. <https://www.greenclimate.fund/sites/default/files/document/gcf-gender-policy-es.pdf>

GCF. (2020). Resources for the SAP. <https://www.greenclimate.fund/projects/sap/resources>

GCF. (2021a). Gender. <https://www.greenclimate.fund/projects/gender>

GCF. (2021b). Indigenous Peoples. <https://www.greenclimate.fund/projects/safeguards/ip>

GCF. (2021c). Project safeguards. <https://www.greenclimate.fund/projects/safeguards>

GEF. (2012). Principios y directrices para la Participación de Pueblos Indígenas. [https://www.thegef.org/sites/default/files/publications/Indigenous\\_Peoples\\_Principle\\_SP.pdf](https://www.thegef.org/sites/default/files/publications/Indigenous_Peoples_Principle_SP.pdf)

GEF. (2017). Policy on Gender Equality. [https://www.thegef.org/sites/default/files/documents/Gender\\_Equality\\_Policy.pdf](https://www.thegef.org/sites/default/files/documents/Gender_Equality_Policy.pdf)

GEF. (2018). GEF Policy on Environmental and Social Safeguards. [https://www.thegef.org/sites/default/files/documents/gef\\_environmental\\_social\\_safeguards\\_policy.pdf](https://www.thegef.org/sites/default/files/documents/gef_environmental_social_safeguards_policy.pdf)

GEF. (2019a). GEF-7 Templates. <https://www.thegef.org/documents/templates>

GEF. (2019b). Guidelines on GEF Policy on Environmental and Social Safeguards. [http://www.thegef.org/sites/default/files/documents/gef\\_environmental\\_social\\_safeguards\\_policy.pdf](http://www.thegef.org/sites/default/files/documents/gef_environmental_social_safeguards_policy.pdf)

---

González, S. (2017). El cambio climático desde una perspectiva de género | CCCB

LAB. <http://lab.cccb.org/es/el-cambio-climatico-desde-una-perspectiva-de-genero/>

IFC. (2012). Normas de Desempeño sobre Sostenibilidad Ambiental y Social. [https://www.ifc.org/wps/wcm/connect/30e31768-daf7-46b4-9dd8-52ed2e995a50/PS\\_Spanish\\_2012\\_Full-Documen.pdf?MOD=AJPERES&CVID=k5LIWsu](https://www.ifc.org/wps/wcm/connect/30e31768-daf7-46b4-9dd8-52ed2e995a50/PS_Spanish_2012_Full-Documen.pdf?MOD=AJPERES&CVID=k5LIWsu)

MAAE, & MEF. (2021). Estrategia Nacional de Financiamiento Climático del Ecuador (EFIC). [https://www.ambiente.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/02/BoletinPrensa\\_Efic.pdf](https://www.ambiente.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/02/BoletinPrensa_Efic.pdf)

Moody, O. (2020, March). Acción climática y sostenibilidad: los pueblos indígenas forman parte de la solución. [https://www.wipo.int/wipo\\_magazine/es/2020/01/article\\_0007.html](https://www.wipo.int/wipo_magazine/es/2020/01/article_0007.html)

Naciones Unidas. (2015). Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. [https://www.un.org/ga/search/view\\_doc.asp?symbol=A/RES/70/1&Lang=S](https://www.un.org/ga/search/view_doc.asp?symbol=A/RES/70/1&Lang=S)

OIT. (2014). Convenio Núm. 169 de la OIT sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes. [https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---americas/---ro-lima/documents/publication/wcms\\_345065.pdf](https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---americas/---ro-lima/documents/publication/wcms_345065.pdf)

Passoni, C., Rosenbaum, A., & Vermunt, E. (2016). Empowering the Inspection Panel The Impact of the World Bank's Safeguards Review. [https://www.iilj.org/wp-content/uploads/2016/08/Empowering\\_the\\_Inspection\\_Panel\\_Web.pdf](https://www.iilj.org/wp-content/uploads/2016/08/Empowering_the_Inspection_Panel_Web.pdf)

PNUD & MAAE. (2019). Módulo 6. Salvaguardas ambientales y sociales, género y pueblos indígenas. <https://cdkn.org/wp-content/uploads/2019/08/MODULO-6-Salvaguardas-ambientales-y-sociales-genero-y-pueblos-indigenas.pdf>

RAE. (2021). Salvaguarda | Definición . <https://dle.rae.es/salvaguardia#EDSobWF>

República del Ecuador. (2008). Constitución de la República del Ecuador . [https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4\\_ecu\\_const.pdf](https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4_ecu_const.pdf)

Schalatek, L. (2020, November). Gender and Climate Finance . <https://climatefundsupdate.org/publications/gender-and-climate-finance-2020/>

La presente publicación fue desarrollada con el apoyo del Ministerio de Ambiente, Agua y Transición Ecológica de Ecuador (MAATE), la Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH por encargo del Ministerio de Cooperación Económica y Desarrollo (BMZ) del Gobierno Federal de Alemania, en el marco del Programa Ciudades Intermedias Sostenibles, la Universidad Andina Simón Bolívar – sede Ecuador (UASB), la Fundación Futuro Latinoamericano (FFLA) y la Alianza Clima y Desarrollo (CDKN). FFLA cumple el rol de Facilitadora y Coordinadora Regional para América Latina de CDKN que está financiada por el Ministerio de Asuntos Exteriores de los Países Bajos y el Centro Internacional de Investigaciones para el Desarrollo (IDRC), Canadá. Las opiniones expresadas en esta publicación provienen de sus autores y no necesariamente son el reflejo de las opiniones o políticas de MAATE, GIZ, UASB, FFLA, CDKN, el Ministerio de Asuntos Exteriores de los Países Bajos, ni del Centro Internacional de Investigaciones para el Desarrollo (IDRC) o su Junta de Gobernadores. La presente publicación puede utilizarse gratuitamente para usos no comerciales y con fines de uso justo, dando debido reconocimiento y atribución de autoría a MAATE, GIZ, UASB, FFLA, CDKN. Cualquier otro tipo de uso deberá ser autorizado por escrito, por todas las instituciones mencionadas.



Integrar aspectos de salvaguardas sociales y ambientales, políticas de equidad de género y protección de pueblos indígenas en el financiamiento climático, resulta esencial para evitar generar impactos negativos en el medioambiente y en la sociedad, además de prevenir el incremento en las condiciones de desigualdad entre regiones, mujeres y hombres y grupos sociales; así como respetar y proteger los derechos humanos y contribuir de manera eficaz en la gestión del cambio climático.

Con este propósito, diversas instancias de cooperación internacional, bancos multilaterales de desarrollo y mecanismos de financiamiento climático han diseñado instrumentos como políticas, estándares, directrices y normas que permitan garantizar que los beneficios derivados de los proyectos de cambio climático sean equitativos y no potencien condiciones de desigualdad o eviten un cambio o externalidad negativa ante el medioambiente y grupos vulnerables.



C Copyright MAAE, Quito, 2021  
Fecha de Elaboración: 2019  
Fecha de Actualización: 2021



Implementada por  
**giz** Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH



Ministerio del Ambiente,  
Agua y Transición Ecológica



**futuro** latinoamericano  
diálogo, capacidades y desarrollo sostenible



**Gobierno del Encuentro** | Juntos lo logramos